
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	 <b>SIG</b> <small>Sistema Integrado de Gestión del Ministerio</small>
		31-10-2025      V-4

**ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015**

<b>Datos del área Gestora</b>	<b>Radicado</b>	
	<b>Dependencia solicitante:</b>	DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
	<b>Nombre del Servidor que diligencia el estudio previo</b>	VICTOR JOSÉ PATERNINA NOVOA
<b>1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el proceso de contratación</b>		
<p>Que Colombia se organiza como República unitaria, descentralizada y con autonomía de sus entidades territoriales (artículo 1° Constitución Política), estructurándose en dos niveles de gobierno: nacional y territorial. En consecuencia, la Nación, los departamentos, los distritos y los municipios son personas jurídicas de derecho público.</p> <p>Que los fines esenciales del Estado (artículo 2° Constitución Política) incluyen servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales, facilitar la participación ciudadana y proteger la vida, honra, bienes, creencias y libertades de todas las personas residentes en Colombia. Las autoridades del Estado, están encaminadas a prestar seguridad a todos los residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para garantizar los deberes sociales del Estado y de los particulares.</p> <p>Que la función administrativa (artículo 209 Constitución Política) se ejerce con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones, con obligación de coordinación entre autoridades y control interno. Las autoridades administrativas deben armonizar su ejercicio para el idóneo cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley</p> <p>Que, conforme al artículo 1° del Decreto 381 de 2012 y al artículo 2°, el cual fue modificado por el artículo 1° del Decreto 1617 del 2013, “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía”, establece como objetivo del Ministerio de Minas y Energía “Formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector Minas y Energía”.</p> <p>Que según el artículo segundo del precitado Decreto, el Ministerio de Minas y Energía tiene, entre otras, las funciones de:</p> <p>“(…)</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Articular la formulación, adopción e implementación de la política pública del sector administrativo de minas y energía.</li> <li>3. Formular, adoptar, dirigir y coordinar la política en materia de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica.</li> <li>4. Formular, adoptar, dirigir y coordinar la política en materia de uso racional de energía y el desarrollo de fuentes alternas de energía y promover, organizar y asegurar el desarrollo de los programas de</li> </ol>		

- uso racional y eficiente de energía.
5. Formular, adoptar, dirigir y coordinar la política sobre las actividades relacionadas con el aprovechamiento integral de los recursos naturales no renovables y de la totalidad de las fuentes energéticas del país.
  6. Formular políticas orientadas a que las actividades que desarrollen las empresas del sector minero-energético garanticen el desarrollo sostenible de los recursos naturales no renovables.
  7. Adoptar los planes de desarrollo del sector minero-energético del país en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional.
  9. Expedir los reglamentos técnicos sobre producción, transporte, distribución y comercialización de energía eléctrica y gas combustible, sus usos y aplicaciones.
  11. Adoptar los planes generales de expansión de generación de energía y de la red de interconexión y establecer los criterios para el planeamiento de la transmisión y distribución.
- (...)"

Que, el artículo 16 del Decreto 381 de 2012, establece que la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía tendrá, entre otras funciones, las siguientes: "1. Elaborar y proponer al Viceministro de Energía los lineamientos que apoyen la formulación de la política en materia de energía eléctrica. 2. Proyectar los planes, programas y proyectos de desarrollo del subsector de energía eléctrica, en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional. (...) 5. Hacer seguimiento a los proyectos y metas del subsector en concordancia con los planes generales de desarrollo y los planes sectoriales. 6. Apoyar al Viceministro en la realización de los trámites requeridos para la celebración de los contratos de concesión relacionados con la generación, interconexión y redes de transmisión de energía eléctrica entre regiones, conforme a lo establecido en las normas legales vigentes. (...) 13. Coordinar los comités de administración de los fondos y programas de apoyo financiero para la ampliación y mejoramiento del servicio público de energía eléctrica; 14. Gestionar la asignación de recursos presupuestales a proyectos de infraestructura eléctrica, preparar las fichas de los proyectos, elaborar, hacer seguimiento, proyectar la liquidación y preparar los giros de los convenios de proyectos de infraestructura eléctrica (...)" 16. Apoyar técnicamente a las empresas del subsector en la solución de conflictos relacionados con los subsidios y contribuciones que se presenten. 17. Hacer control y seguimiento al desarrollo de programas y proyectos de energía eléctrica que se ejecuten con recursos del Presupuesto General de la Nación. 18. Recoger información sobre las nuevas tecnologías y sistema de administración en el sector de energía y divulgarla a las empresas del subsector. 19. Apoyar al Viceministro en los comités sectoriales relacionados con la planeación, ejecución, operación y expansión del sector.(...)"

Por el contrario, mientras algunas apuestas políticas se limitan a objetivos coyunturales o sectoriales, la propuesta del Gobierno Nacional consiste en convertir a Colombia en una auténtica Potencia Mundial de la Vida. Este propósito implica un proceso profundamente complejo, prolongado y multidimensional que va mucho más allá de simples ajustes administrativos: exige transformar de manera integral las instituciones públicas, pero también —y sobre todo— la propia concepción que el país tiene de sí mismo, de sus inmensas potencialidades naturales, culturales y humanas, así como de las perspectivas reales y estratégicas de su desarrollo a mediano y largo plazo.

En ese marco ambicioso, la Transición Energética Justa (TEJ) se posiciona como uno de los pilares fundamentales y estructurantes de toda la acción institucional del Estado colombiano y, de manera particular, del sector Minero-Energético en su conjunto. Su objetivo central es transitar hacia modelos de desarrollo radicalmente más humanos, en los cuales la protección y la prevalencia de la vida —en todas sus expresiones— se sitúe por encima de cualquier otra consideración, garantizando al mismo tiempo la sostenibilidad social, económica y ambiental como condición irrenunciable del progreso nacional (ANLA, 2023).

Que, por medio de la Ley 2294, del 19 de mayo de 2023, se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 «Colombia Potencia Mundial de la Vida», cuyo objetivo es:

“Sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza(...)”.

En las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” se definieron una serie de ejes estructurales de transformación cuyo propósito central es precisamente consolidar al país como una Potencia Mundial de la Vida, al tiempo que se impulsa un desarrollo económico sólido, inclusivo y, sobre todo, compatible con la sostenibilidad social y ambiental en el largo plazo. Estos ejes no pueden seguir concibiéndose ni ejecutándose como líneas de acción separadas o paralelas, sino que deben integrarse de forma indivisible y sinérgica, porque la verdadera potencia de vida solo será posible si todas las dimensiones del desarrollo avanzan de manera simultánea y articulada.

Para que esta transformación sea real y justa, la inclusión social debe caminar de la mano —y al mismo ritmo— que la inclusión productiva: no puede haber transición energética ni reconversión económica exitosa si amplios sectores de la población quedan excluidos del acceso a oportunidades dignas de empleo, formación, emprendimiento y participación en los nuevos encadenamientos productivos que surjan de esta gran apuesta nacional.

En ese mismo documento fundacional, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el Gobierno Nacional elevó a rango de política pública central la aceleración de una Transición Energética Justa (TEJ), entendida no como un simple cambio tecnológico o de fuentes energéticas, sino como un proceso integral que debe ser profundamente equitativo en su distribución de costos y beneficios, gradual y planificado para evitar traumatismos sociales y económicos, y plenamente soberano en sus decisiones estratégicas. Esta transición exige, además, la participación activa, vinculante y protagónica de todos los actores involucrados —comunidades, trabajadores, empresas, regiones, pueblos étnicos y sociedad civil en general— y debe ser extensiva en la generación, apropiación social y democratización del conocimiento técnico, científico y comunitario.

Que, en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, se definió con claridad que el camino hacia la universalización real del servicio de energía eléctrica pasa necesariamente por la puesta en marcha de planes específicos de energización rural y remota, planes que deben diseñarse e implementarse respetando y articulándose con las particularidades culturales, étnicas, territoriales y productivas de cada región y comunidad. Para ello, se promoverá activamente la regulación y el fortalecimiento de modelos de comunidades energéticas que funcionen bajo esquemas asociativos, cooperativos, comunitarios o de cualquier otra naturaleza jurídica que garantice la participación directa de la población.

Resulta imprescindible diseñar e implementar políticas integrales de reindustrialización orientadas explícitamente hacia la sostenibilidad ambiental, el desarrollo económico de nuevo tipo y el progreso social equitativo. Estas políticas deben contar con instrumentos específicos y potentes destinados a promover la generación y el acceso a bienes públicos tanto transversales (que beneficien a toda la economía) como sectoriales (dirigidos a cadenas productivas estratégicas), todo ello mediante la creación de nuevos arreglos institucionales que permitan una articulación mucho más efectiva, sinérgica y democrática entre el sector privado, el sector público y las organizaciones de la economía popular y solidaria.

Al mismo tiempo, dichas políticas deberán incluir instrumentos expresos de apoyo a los procesos regionales de desarrollo, tales como el acompañamiento técnico a la sofisticación productiva y la promoción de encadenamientos productivos inclusivos que permitan cerrar brechas territoriales y generar empleo de calidad en todas las regiones del país.

Esto permitirá cumplir de manera efectiva la función de promover el uso de energías renovables y fomentar

la eficiencia energética en el país, contribuyendo así al desarrollo sostenible de Colombia y al logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026:

*“(…) Colombia Potencia Mundial de la Vida, que se expide por medio de la presente ley, tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común”. (Congreso de la República, 2023).*

Queda plenamente descrito, que resulta urgente y estratégico llevar a cabo el replanteamiento profundo y crítico sobre la manera en que se está concibiendo, justificando y ejecutando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco de la Transición Energética Justa.

En ese sentido general, las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 definen dicha aceleración de la Transición Energética Justa con las siguientes líneas centrales de acción:

*“(…) [La aceleración en] la generación de energías renovables y se impulsarán tecnologías que permitan el desarrollo del potencial de energía eólica, solar, geotérmica, biomasa y otras no convencionales como estrategia para democratizar la generación de la energía e incentivar la reducción de tarifas de energía a través del aprovechamiento de las energías verdes (Justicia). El país acelerará la penetración de energías renovables en la matriz y el sistema energético contará con infraestructura y tecnología avanzada que atienda la demanda, a la vez que cumple los compromisos sociales, ambientales garantiza la seguridad, confiabilidad, asequibilidad y eficiencia del servicio de energía (…)”. Bases Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.*

Así las cosas, la Transición Energética Justa como proceso clave para “(…) la generación de energías renovables y se impulsarán tecnologías que permitan el desarrollo del potencial de energía eólica, solar, geotérmica, biomasa y otras no convencionales como estrategia para democratizar la generación de la energía (…)”, implica la transformación de los sistemas energéticos actuales hacia un modelo más sostenible y justo en términos sociales y económicos; para entender el contexto global de la Transición Energética Justa es importante considerar algunos de los factores clave que impulsan esta transformación:

- La transición energética justa busca abordar las desigualdades económicas y sociales asociadas con la transformación y el uso de energía. Esto incluye la creación de empleos en la industria de energías renovables y la promoción de acceso equitativo a la energía para todas las personas, especialmente aquellas que viven en la pobreza o en comunidades marginadas.
- La transición energética es clave para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, especialmente los relacionados con el acceso universal a la energía (Objetivo 7) y la acción climática (Objetivo 13) (Naciones Unidas, 2023).
- La notable caída en los costos de la energía renovable durante las últimas décadas ha acelerado la adopción masiva de tecnologías como la solar fotovoltaica y la eólica. Este escenario favorable permite a los países avanzar en políticas de transición energética justa, promoviendo la incorporación de fuentes limpias y reduciendo el consumo de combustibles fósiles. (Naciones Unidas, 2023).

Así las cosas, el eje estratégico y la prioridad absoluta del momento histórico que atraviesa Colombia radica en la consolidación efectiva y acelerada de la Transición Energética Justa (TEJ), entendida como el proceso integral, incluyente y soberano que debe conducir al país hacia la adaptación profunda de su matriz

energética con el propósito de enfrentar de manera decidida y estructural los efectos del cambio climático, transitar hacia un modelo de economía productiva descarbonizada, garantizar la justicia social y la justicia ecológica como principios irrenunciables, y reconocer y materializar la energía como un derecho humano universal, esencial e inalienable de toda la población sin distinción de territorio, estrato o condición.

En esa misma línea, la formulación y ejecución de la TEJ incorpora de forma crítica y constructiva los avances alcanzados, las buenas prácticas identificadas y las lecciones aprendidas —tanto de los aciertos como de los errores— derivados de las políticas y programas de energías renovables y eficiencia energética que se han implementado en el territorio nacional colombiano, así como los que se han desarrollado en diversos países y regiones del mundo con contextos similares o con trayectorias ejemplares. A ello se suma la valiosa experiencia práctica, técnica y organizativa acumulada por la industria energética en su conjunto y, de manera especial, el conocimiento, las propuestas y demandas históricas de los trabajadores y trabajadoras del sector energético, cuyas voces y derechos deben constituir un componente central y vinculante de todo el proceso de transición

Bajo este escenario, se desarrolla las prioridades y premisas del Gobierno Nacional para potencializar, democratizar y garantizar la oportunidad y accesibilidad a las posibilidades del desarrollo socio territorial a las comunidades del país, con la puesta en marcha de procesos justos en la cadena de valor de la energía, desarrollados en el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en el catalizador Transformación productiva, internacionalización y acción climática "Transición energética justa, segura, confiable y eficiente", así:

- **Transición energética justa:** Este principio se basa en la integración del respeto por la naturaleza, la justicia social y la soberanía energética. Implica un compromiso con modelos energéticos que respeten los derechos de las comunidades y aseguren condiciones de seguridad, confiabilidad y eficiencia en el suministro energético.
- **Fomento de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER):** La promoción de energías renovables (como la solar, eólica, biomasa y geotérmica) se perfila como un motor clave para diversificar la matriz energética nacional, reducir la dependencia de los combustibles fósiles y minimizar la huella ambiental del sector.
- **Seguridad y confiabilidad energética:** El fortalecimiento del sistema energético debe garantizar la estabilidad en el suministro, adaptándose a la creciente demanda y asegurando la resiliencia ante riesgos asociados al cambio climático y otras contingencias
- **Cierre de brechas energéticas:** Se busca garantizar el acceso universal a servicios energéticos de calidad, especialmente en regiones históricamente marginadas o de difícil acceso, contribuyendo a la equidad territorial y a la mejora de las condiciones de vida.

Que, la Ley 2099 de 2021, dictó disposiciones para la utilización, desarrollo y promoción de fuentes no convencionales de energía -FNCER- para la dinamización del mercado energético a través del uso de energéticos alternativos de uso orgánico y/o renovable, incentivando las investigaciones y desarrollo de proyectos en tal sentido.

Que, la Ley 2099 de 2021, dispone en el parágrafo del artículo 20 que el "Ministerio de Minas y Energía podrá fijar las condiciones para adelantar proyectos pilotos, de carácter temporal, en los cuales establecerá los requisitos o exigencia de aspectos como: parámetros de calidad, régimen tarifario, condiciones de autorización para la acreditación como actor de la cadena de distribución de los combustibles y demás aspecto, de regulación económica que sean relevantes para el fomento del uso alternativo de estos productos".

Conforme a todo lo expuesto y en plena coherencia con los principios rectores de la Transición Energética Justa, resulta imperativo diseñar, financiar e implementar de manera articulada y urgente un conjunto amplio de acciones estratégicas destinadas a:

- (i) promover activamente la generación masiva de energía limpia, de origen renovable y de bajo costo de producción y distribución para los usuarios finales;
- (ii) garantizar la diversificación efectiva de la matriz energética, el fortalecimiento de la resiliencia del sistema frente a choques climáticos y externos, y la consolidación de un mercado energético verdaderamente competitivo, eficiente y libre de prácticas monopólicas;
- (iii) avanzar decididamente en la democratización real de la energía, lo que implica no solo ampliar la cobertura universal, sino también facilitar la participación directa de las comunidades, los pequeños y medianos generadores y los usuarios en la propiedad, gestión y beneficios de los proyectos energéticos, siempre bajo modelos de relación justos, equitativos y respetuosos tanto con las comunidades locales como con el medio ambiente y los ecosistemas afectados; todo ello mediante la formulación y ejecución coordinada de proyectos, planes, programas y políticas específicas de los sectores energético, ambiental, agropecuario, científico-tecnológico, turístico, industrial, educativo, comercial, de transporte, de vivienda y, en general, de todos aquellos sectores cuya actividad incida directa o indirectamente en la producción, distribución o consumo de energía, según corresponda a sus competencias y alcances.

Así las cosas, la Transición Energética Justa como proceso clave para “(...) *la generación de energías renovables y se impulsarán tecnologías que permitan el desarrollo del potencial de energía eólica, solar, geotérmica, biomasa y otras no convencionales como estrategia para democratizar la generación de la energía (...)*”, implica la transformación de los sistemas energéticos actuales hacia un modelo más sostenible y justo en términos sociales y económicos; para entender el contexto global de la Transición Energética Justa es importante considerar algunos de los factores clave que impulsan esta transformación:

1. La política internacional (CMNUCC y el Acuerdo de París) establece marcos para la acción climática y la transición energética a nivel global. Los compromisos internacionales y las políticas nacionales son importantes para avanzar hacia una transición energética y sostenible (United Nations, 2023).
2. La transición energética es esencial para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y limitar el calentamiento global a 1,5°C.
3. La mitigación y la adaptación al cambio climático son objetivos fundamentales de la transición energética (United Nations, 2023).
4. El costo de la energía renovable ha disminuido significativamente en las últimas décadas, lo que ha llevado a una mayor adopción de tecnologías renovables como la energía solar y eólica. Esto ha creado una oportunidad para que los países implementen políticas de transición energética que promuevan la adopción de tecnologías renovables y la reducción del uso de combustibles fósiles (Naciones Unidas, 2023).

La transición energética justa busca abordar las desigualdades económicas y sociales asociadas con la transformación y el uso de energía. Esto incluye la creación de empleos en la industria de energías renovables y la promoción de acceso equitativo a la energía para todas las personas, especialmente aquellas que viven en la pobreza o en comunidades marginadas.

La transición energética es clave para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, especialmente los relacionados con el acceso universal a la energía (Objetivo 7) y la acción climática (Objetivo 13) (Naciones Unidas, 2023).

Bajo este escenario, se desarrollan las prioridades y premisas del Gobierno Nacional para potencializar, democratizar y garantizar la oportunidad y accesibilidad a las posibilidades del desarrollo socio territorial a las comunidades del país, con la puesta en marcha de procesos justos en la cadena de valor de la energía,

desarrollados en el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en el catalizador Transformación productiva, internacionalización y acción climática "Transición energética justa, segura, confiable y eficiente", así:

1. Transición energética justa, basada en el respeto a la naturaleza, la justicia social y la soberanía con seguridad, confiabilidad y eficiencia.
2. Generación de energía a partir de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER)
3. Seguridad y confiabilidad energética.
4. Cierre de brechas energéticas.

Que tal como se señaló por medio de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 también realizó un planteamiento que para avanzar en la universalización del servicio de energía eléctrica, para el cual, es necesario la implementación de planes de energización, regulando el modelo de comunidades energéticas alrededor de características culturales, étnicas, territoriales y productivas, a través de esquemas asociativos, cooperativos o de otra índole y, además, propiciar el ingreso de recursos energéticos distribuidos, todo lo cual, debe ir correlativamente avanzando con la ampliación de cobertura de gas. Asimismo, se adelantará un programa intersectorial de sustitución de leña, promoviendo el cierre de brechas energéticas.

Por lo anterior, el Ministerio de Minas y Energía, - MME mediante el Decreto 2236 del 22 de diciembre de 2023, estableció:

*«(...) Se definirá y regulará el modelo de comunidades energéticas para que las personas naturales y jurídicas tomen parte en la cadena de valor de la electricidad, a través del uso de fuentes no convencionales de energías renovables (FNCER), combustibles renovables y recursos energéticos distribuidos. Se dispondrá de recursos públicos, para las comunidades energéticas conformadas por personas naturales, en pro del impulso de este esquema, considerando la reglamentación que establezca el Ministerio de Minas y Energía para la entrega, distribución y focalización de dichos recursos.*

*Se garantizará a la población vulnerable de estratos 1 y 2 que cuente con el servicio de energía eléctrica, un consumo indispensable, siempre que a través de tecnologías digitales pueda ser administrado para el bienestar del usuario y garantía de la eficiencia en el gasto público, sin superar los recursos económicos establecidos para ello de acuerdo con la reglamentación del Ministerio de Minas y Energía (...).*»

Este avance y puesta de ruptura del esquema de desarrollo lineal, implica una articulación sana y decisiva con las comunidades que residen en las regiones de Colombia, así las cosas, comprender y abordar sus realidades únicas en términos sociales, culturales, ambientales y económicos como factores esenciales para generar bienestar y sostenibilidad en estas áreas. Para ello, la gran apuesta versa en la creación de Comunidades Energéticas - CE que no solo busca un proceso de suministro de energía, sino también que propenda por la mejora en las condiciones de vida de los habitantes de estos territorios, postulados desarrollados en el Decreto 2236 del 22 de diciembre de 2023, el Ministerio de Minas y Energía.

En términos generales, una comunidad energética es entendida como:

*«(...) Los usuarios o potenciales usuarios de servicios energéticos podrán constituir Comunidades Energéticas para generar, comercializar o usar eficientemente la energía a través del uso de fuentes no convencionales de energía renovables -(FNCER)-, combustibles renovables y recursos energéticos distribuidos.» Decreto 2236 del 22 de diciembre de 2023, el Ministerio de Minas y Energía.*

Con las Comunidades Energéticas se busca entre otras cosas:

- a) Aumentar la cobertura del servicio de energía y garantizar el acceso de las poblaciones vulnerables a dicho servicio
- b) Aumentar la eficiencia energética evitando las pérdidas de energía mediante la proximidad del lugar de generación de energía al lugar del consumo.
- c) Democratizar la energía a partir de la participación de los usuarios y potenciales usuarios como generadores y gestores de las Fuentes No Convencionales de Energía Renovables -FNCER-, combustibles renovables y recursos energéticos distribuidos.
- d) Descentralizar la generación, el almacenamiento y el consumo de energía hacia las comunidades, especialmente, hacia las comunidades que experimentan condiciones de vulnerabilidad.
- e) Descarbonizar la economía a partir de Fuentes No Convencionales de Energía Renovables -FNCER-, combustibles renovables y recursos energéticos distribuidos.
- f) Desarrollar la economía local y territorial, en el marco del desarrollo sostenible, a partir de la generación de energía, el almacenamiento y el uso eficiente de la energía de las comunidades, especialmente, de las comunidades que experimentan condiciones de vulnerabilidad.
- g) Aumentar la confiabilidad del sistema mediante la inclusión de Fuentes No Convencionales de Energía Renovables -FNCER-, combustibles renovables y recursos energéticos distribuidos, bajo gestión comunitaria.
- h) Ofrecer unas condiciones económicas asequibles al servicio de energía para las comunidades, especialmente, aquellas que experimentan condiciones de vulnerabilidad.
- i) Fomentar o promover modelos de desarrollo energéticos respetuosos con el medio ambiente.
- j) Generar procesos de aprovechamiento eficientemente y socioambientalmente responsable de los potenciales energéticos renovables regionales.

En este sentido, las Comunidades Energéticas representan un enfoque holístico que reconoce la interconexión entre el acceso a la energía y el desarrollo humano integral; estas comunidades no solo se centran en la generación y distribución de energía, sino que también promueven la participación comunitaria, la creación de empleo local y el fortalecimiento de las capacidades locales. Además, buscan integrar soluciones energéticas sostenibles que minimicen el impacto ambiental y promuevan la resiliencia frente al cambio climático y superación de los escenarios de riesgo producto de los efectos generados.

Que, por esta razón, el Ministerio de Minas y Energía, es el encargado de determinar los criterios de focalización y de priorización que permitan determinar el financiamiento de inversión, operación y mantenimiento de infraestructura:

*«(...) Las Comunidades Energéticas podrán ser beneficiarias de recursos públicos para el financiamiento de inversión, operación y mantenimiento de infraestructura, con base en los criterios de focalización que establezca el Ministerio de Minas y Energía».*

Acción que se ve materializada en la Resolución No. 40509 del 21 de noviembre de 2024 *mediante la cual se reglamenta el Registro de Comunidades Energéticas - RCE y se definen los Criterios de Focalización y Priorización para la orientación de recursos públicos con destino a Comunidades Energéticas*, definidas en el artículo 12 de la citada resolución:

**1. Criterios de focalización regional:**

- 1.1. Pobreza multidimensional.
- 1.2. Pobreza energética multidimensional.
- 1.3. Territorios de paz.
- 1.4. Territorios del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural.
- 1.5. Territorios Campesinos Agroalimentarios (TECAM).

- 1.6. *Territorios de antiguos espacios territoriales de capacitación y reincorporación y áreas especiales de reincorporación colectiva: Aplica a comunidades en los AETCR.*
  - 1.7. *Territorios colectivos de pueblos originarios o comunidades indígenas*
  - 1.8. *Territorios con alta dependencia al carbón térmico.*
  - 1.9. *Áreas especiales.*
- 2. Criterios de focalización poblacional:**
- 2.1. *Población de especial protección constitucional del sector paz (víctimas y personas en proceso de reincorporación).*
  - 2.2. *Presencia de comunidades étnicas.*
  - 2.3. *Estratificación.*
  - 2.4. *Género:*
  - 2.5. *Energías comunitarias.*

Por consiguiente, la sostenibilidad de las comunidades energéticas exige el diseño de estrategias de gobernanza en donde las comunidades establezcan sistemas de organización para coordinar los proyectos energéticos. El Decreto 2236 de 2023 explica las comunidades podrán solicitar asistencia al Minenergía para el diseño, estructuración, financiación y operación de los proyectos, así como, en el perfeccionamiento de las asociaciones de comunidades energéticas, así las cosas, la construcción de comunidades energéticas representa un enfoque integral para abordar los desafíos de desarrollo en las regiones más remotas de Colombia, puesto que permite priorizar el acceso equitativo a la energía y promover un desarrollo humano sostenible.

Así las cosas, con la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas, se busca propender por la reducción de la pobreza energética en Colombia, como meta crucial para mejorar las condiciones de vida de millones de personas en el país; para lograr este objetivo, es fundamental garantizar un acceso libre e integral a la energía en todo el territorio colombiano, lo que implica no solo proporcionar acceso físico a la electricidad y otros servicios energéticos, sino también abordar las barreras económicas y sociales que impiden que ciertas comunidades disfruten plenamente de estos recursos. Al enfocar los recursos hacia la reducción de la pobreza energética, se puede promover una equidad territorial que permita cerrar las brechas entre las regiones más y menos favorecidas, garantizando que aquellos lugares que han sido históricamente marginados tengan la oportunidad de mejorar sus condiciones de vida a través de proyectos que satisfagan sus necesidades energéticas básicas.

Esta estrategia no solo beneficiará a las comunidades más vulnerables al mejorar su calidad de vida y oportunidades de desarrollo, sino que también contribuirá al desarrollo sostenible y la inclusión social en todo el país, al redistribuir los recursos hacia áreas donde se necesitan con mayor urgencia, se pueden generar impactos positivos significativos en la reducción de la desigualdad y la promoción de un desarrollo equitativo y sostenible. Además, al priorizar la inversión en proyectos energéticos en comunidades marginadas, se establece un camino hacia un futuro más justo y próspero para todos los colombianos, donde el acceso a la energía no sea un privilegio, sino un derecho fundamental que contribuya al bienestar y el progreso de la sociedad en su conjunto.

Que el Ministerio de Minas y Energía tiene como meta para el actual Plan Nacional de Desarrollo, Colombia Potencia Mundial de la vida- 2022-2026, incorporar 20.000 nuevos usuarios que generen energía a partir de Fuentes no convencionales de energía renovable mediante comunidades energéticas - FNCER.

Que, conforme a las funciones en materia de Transición Energética Justa - TEJ, se tiene el proyecto de inversión "Fortalecimiento de la capacidad de gestión de la transición energética justa del sector minero

energético Nacional” cuyo objetivo general: Fortalecer la capacidad de gestión de la transición energética justa del sector minero energético con Código BPIN 202300000000293, el cual tiene los siguientes objetivos específicos, productos y actividades.

1. Fortalecer la coordinación interinstitucional y las capacidades técnicas.
2. Ajustar la política pública y la normativa relacionadas con la transición energética justa.
3. Fomentar la participación de la sociedad civil, los trabajadores y las empresas en el proceso de transición energética.

Dentro de las actividades planificadas, se encuentra la de "Fomentar la participación de la sociedad civil, los trabajadores y las empresas en el proceso de transición energética". Para asegurar el éxito de las apuestas estratégicas, es imprescindible contar treinta y tres (33) profesionales de diferentes áreas del conocimiento para apoyar la realización de acciones encaminadas a la estratégica que permite a la organización cumplir con la normativa legal, reducir emisiones de gases de efecto invernadero, mejorar la eficiencia energética, fomentar el uso de fuentes de energía renovable, mejorar la calidad de vida de las comunidades, cumplir con los ODS, reducir costos entre otros.

Así las cosas, de lo anteriormente mencionado es importante indicar que desde el Marco Jurídico y Regulatorio: La Constitución de 1991 y la Ley 1715 de 2014, modificada por la Ley 2099 de 2021 y la Ley 2294 de 2023, establecen establece la necesidad de promover la eficiencia energética y la transición hacia fuentes de energía renovable.

Así las cosas, la Transición Energética Justa como proceso clave para "(...) la generación de energías renovables y se impulsarán tecnologías que permitan el desarrollo del potencial de energía eólica, solar, geotérmica, biomasa y otras no convencionales como estrategia para democratizar la generación de la energía (...)", implica la transformación de los sistemas energéticos actuales hacia un modelo más sostenible y justo en términos sociales y económicos; para entender el contexto global de la Transición Energética Justa es importante considerar algunos de los factores clave que impulsan esta transformación.

Por lo tanto, los equipos de prioridades estratégicas como electromovilidad, termoeléctricas, hidrogeno verde, Colombia solar, se encargarán de prestar el apoyo en la construcción del Documento metodológico validado: Documento de metodología de soluciones tecnológicas, sociales y ambientales para comunidades energéticas, con el fin de generar el fortalecimiento de proyectos comunitarios o con enfoque diferencial dentro de la Transición Energética Justa.

Que, en virtud de lo expuesto, la necesidad de contratos con objeto igual, son requeridos como apoyo fundamental para lograr el cumplimiento de las funciones asignadas la Dirección de Energía Eléctrica, en lo relacionado con el cumplimiento de las metas del con el Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 y las estrategias del sector minero energético. Estos contratos permitirán fortalecer la administración de los fondos, optimizar los procesos de ejecución y asegurar resultados alineados con las políticas sectoriales y los compromisos nacionales en materia de desarrollo sostenible, esto con el fin de contar con el personal idóneo y suficiente para apoyar al área en la ejecución de a actividades que permitan el cumplimiento de los objetivos en materia energética, en consecuencia, se requiere:

Treinta y tres (33) perfiles entre profesionales y de apoyo a la estión de diferentes áreas del conocimiento para que apoyen en la implementación de los proyectos de energización del sector priorizados por su importancia e impacto para el sector ,así mismo prestaran apoyo técnico a la entidad en lo referente a los componentes asociados al desarrollo de soluciones de energización mediante la formulación de mecanismos de participación productiva y de mercados de energía locales, también gestionaran la elaboración de lineamientos para los proyectos energéticos de ampliación de cobertura o mejoramiento de infraestructura del sector.

La necesidad de estos profesionales y un apoyo a la gestión se debe a la complejidad del proyecto, la diversidad de actividades, la necesidad de especialización, el apoyo administrativo, el cumplimiento de regulaciones y normas, y la garantía de sostenibilidad. Un equipo multidisciplinario puede abordar los diferentes aspectos del proyecto de manera integral y efectiva, mejorando la calidad del proyecto, la eficiencia, la comunicación y la innovación. Para lograr este objetivo, se requiere un equipo de trabajo con una variedad de habilidades y experticias, desempeñando un papel importante en la implementación de la estrategia, asegurando que las metas planteadas se cumplan de manera integral, considerando que uno de los temas que toman relevancia para el Ministerio de Minas Energía es contar con procesos y herramientas para la formulación, planificación, el seguimiento y control de evidencias asociadas a los proyectos referidos, así como identificación y medición del avance e impacto en las comunidades y regiones involucradas. En este sentido, estas actividades asegurarán que las metas planteadas se cumplan de manera integral, considerando tanto los aspectos cuantitativos como cualitativos asociados al sector minero energético. Desempeñando, un papel crucial en la adaptación y ajuste de estrategias según las realidades emergentes, lo que contribuirá a maximizar los beneficios y minimizar posibles impactos negativos, respondiendo a las necesidades inmediatas del proyecto, así como que representa una inversión estratégica para el logro de metas a largo plazo, asegurando una gestión integral y responsable que refleje positivamente en las regiones y comunidades afectadas.

La estructura de esto estará compuesta profesionales y apoyo a la gestión, dentro de las que se requieren apoyo en las siguientes áreas:

1. Coordinación y gestión:

- Gestores del proyecto
- Asistente de gestores
- Administradores de gestión
- Especialista en gestión de proyectos
- Especialista en gestión de recursos y administrador de empresas

2. Identificación y formulación de proyectos:

- Especialista en identificación de oportunidades
- Especialista en formulación de proyectos
- Ingeniero energético y otros
- Ingenieros electricistas
- Ingeniero electrónico y/o civil
- Economistas
- Sociólogos
- Especialista en medio ambiente

3. Estructuración y financiamiento de proyectos

- Especialista en estructuración de proyectos
- Especialista en financiamiento de proyectos
- Ingeniero financiero
- Abogados
- Especialista en riesgos y aseguramiento
- Especialista en gestión de contratos

4. Implementación y seguimiento de proyectos:

- Especialista en implementación de proyectos
- Ingeniero de proyectos
- Especialista en seguimiento y evaluación
- Especialista en gestión de calidad
- Especialista en seguridad y salud ocupacional
- Especialista en comunicación y relaciones públicas
- Especialista en gestión de recursos humanos

- Especialista en gestión de tecnologías de la información

5. Apoyo administrativo: para garantizar el funcionamiento eficiente del proyecto y el cumplimiento de los objetivos.

- Asistente administrativo
- Gestión de documentos
- Gestión de recursos materiales y mantenimiento

Por la complejidad y el alcance del proyecto se requiere un equipo de trabajo con una variedad de habilidades y experticias para abordar los diferentes aspectos del proyecto, desde la identificación y formulación de proyectos hasta la implementación y seguimiento necesarias para abordar los diferentes aspectos del proyecto y garantizar su éxito.

Por todo lo anterior se puede evidenciar que existe la necesidad de esta contratación para lograr el cumplimiento de algunos objetivos en especial:

- La transición energética justa permite la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyendo al logro de los objetivos de reducción de emisiones establecidos en el Acuerdo de París.
- La transición energética justa permite la optimización del uso de la energía, reduciendo la demanda de energía no renovable y minimizando el impacto ambiental.
- La transición energética justa promueve el uso de fuentes de energía renovable, como la energía solar y eólica, reduciendo la dependencia de los combustibles fósiles.
- La transición energética justa puede mejorar la calidad de vida de las comunidades, especialmente aquellas que han sido afectadas por la explotación de recursos naturales.
- La transición energética justa contribuye al logro de los ODS, específicamente el ODS 7 (Energía asequible y no contaminante), ODS 9 (Industria, innovación e infraestructura) y ODS 13 (Acción por el clima).
- La transición energética justa puede generar ahorros significativos en los costos de energía, lo que se traduce en beneficios económicos para la organización.
- La adopción de prácticas de transición energética justa demuestra el compromiso de la organización con la sostenibilidad y el respeto al medio ambiente, lo que puede mejorar su imagen corporativa y generar confianza entre los clientes y stakeholders.

En consecuencia, el Ministerio de Minas y Energía no cuenta con suficientes funcionarios de planta para realizar las actividades descritas y en cumplimiento de las funciones atribuidas por la ley. Que dado lo anterior, hace necesaria la contratación **de treinta y tres (33) contratos** con idéntico objeto contractual para esta dependencia, los cuales se encuentran en el Plan de Abastecimiento Estratégico, así como en el Plan de Anual de Adquisiciones para la presente vigencia, y los cuales se encuentran identificados y debidamente registrados en la plataforma Neón y SECOP II así: Perfil 1: PLC No. 2026-1406, Perfil 2: PLCs No. 2026-1407, 2026-1408, 2026-1409, 2026-1410, 2026-1411 y 2026-1412, Perfil 3: PLC No. 2026-1415, Perfil 4: PLC No.2026-1416, Perfil 5: PLC No.2026-1414, Perfil 6: PLCs No. 2026-1417, 2026-1418, 2026-1419, 2026-1420 y 2026-1421, Perfil 7: PLCs No. 2026-1422, 2026-1423 y 2026-1424, Perfil 8: PLCs No. 2026-1425, 2026-1426, 2026-1427, 2026-1428 y 2026-1429, Perfil 9: PLC No. 2026-1430, Perfil 10: PLCs No. 2026-1431, 2026-1439 y 2026-1440, Perfil 11: PLC No. 2026-1441, Perfil 12: PLCs No.2026-1432, 2026-1433 y 2026-1435, Perfil 13: PLC No.2026-1434 y Perfil 14: PLC No.1413, con el siguiente objeto y perfiles:

- **Perfil 1: PLC No. 2026-1406:**

- i) Profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Civil y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería Química y/o sanitaria y/o Ingeniería Ambiental y Sanitaria y/o en Geología y/o Ecología y/o Contaduría

Pública y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Aeronáutica y/o Economía y/o Economía del Desarrollo y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o en áreas afines a los núcleos básicos de conocimiento –NBC– de dichas carreras, según el SNIES.

ii) Con posgrado en la modalidad de maestría en Gerencia Social y/o Gestión Ambiental y/o Gerencia Ambiental y/o Gestión de la Sostenibilidad y/o Ingeniería y/o Energías Renovables y/o Gerencia de Proyectos y/o Dirección y Gestión de Proyectos y/o Sistemas de Generación de Energía Eléctrica y/o Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería en Energía y/o Eficiencia Energética y Energía Renovable y/o Sistemas de Distribución de Energía Eléctrica y/o Gestión Energética y/o Gestión y Evaluación de Proyectos y/o Gestión de Sistemas Eléctricos de Potencia y/o Gerencia de Proyectos de Ingeniería y/o Gestión de Proyectos de Ingeniería y/o Auditoría Integral y/o Auditoría y Control de Gestión y/o Calidad y Gestión Integral y/o Gerencia de Mantenimiento y/o Gestión de Activos y Mantenimiento y/o Regulación Energética y/o Regulación y/o Ingeniería de Petróleos y Gas y/o Gestión Pública y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas-MBA y/o Ingeniería Urbana y/o Administración y/o Ingeniería de Vías Terrestres y/o Economía y/o Economía de las Políticas Públicas y/o Gestión de Tecnologías de la Información y/o en áreas afines a los núcleos básicos de conocimiento –NBC– de dichos programas, según el SNIES, y/o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la exigida y/o su equivalencia conforme a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.5.1 y siguientes.

iii) Setenta y nueve (79) meses de experiencia profesional relacionada en estructuración, formulación, evaluación, planificación, seguimiento, monitoreo y control de la ejecución de proyectos, en especial proyectos de energía y/o energías renovables y/o infraestructura social; apoyo en la gestión de trámites técnicos y/o administrativos y/o supervisión de contratos y/o coordinación de equipos de trabajo y/o ejecución de obras y/o proyectos de investigación y/o auditorías y/o formulación y reestructuración de procesos y/o elaboración de lineamientos que apoyen la formulación y desarrollo de la política nacional y/o asesoría a entidades públicas y/o privadas relacionadas con el sector y/o gestión administrativa, contractual y financiera y/o aprobación o revisión de informes periódicos de avance y/o asesoría en proyectos de ley desde la parte técnica o financiera y/o elaboración de conceptos técnicos y/o definición de objetivos estratégicos y alineación de procesos para la implementación de estrategias y/o planeación, seguimiento y estructuración de proyectos y programas estratégicos y/o sistemas eléctricos y electrónicos y/o implementación de mecanismos y/o administración de proyectos, convenios o contratos del sector público o privado y/o elaboración de documentos y/o estudios técnicos y/o gerencia y/o gestión, control o validación de recursos y/o apoyo en la gestión y/o supervisión de trámites técnicos y/o consultoría y diseños eléctricos, construcción y remodelación de BT y MT, residencia de obras y/o operación y mantenimiento de la proyectos de infraestructura y/o consultoría independiente y/o análisis y estructuración financiera de proyectos en energías renovables y/o evaluación financiera y/o análisis financiero para soportar la toma de decisiones estratégicas y elaboración de modelos de valoración en el sector y/o gestión en regalías y/o coordinación de proyectos y/o proyección de respuestas a peticiones y/o mantenimiento de maquinaria y/o análisis y revisión de propuestas técnico-económicas y/o consolidación y elaboración de bases de datos o dashboard para análisis de información y/o elaboración de informes técnicos o financieros y/o gerencia integral de convenios y/o realización de diseños y/o estudios técnicos de construcción y/o su equivalencia conforme al Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.5.1 y siguientes.

- **Perfil 2: PLCs No. 2026-1407, 2026-1408, 2026-1409, 2026-1410, 2026-1411 y 2026-1412:**

i) Profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Civil y/o Ingeniería

Electrónica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería Química y/o Ingeniería Ambiental y Sanitaria y/o Ingeniería Ambiental y/o en Geología y/o Ecología y/o Contaduría Pública y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Mecatrónica y/o Ingeniería Aeronáutica y/o Economía y/o Economía del Desarrollo y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Gobierno y Relaciones Internacionales y/o finanzas y Negocios internacionales y/o Administración Pública y/o Diseño Gráfico y/o Arquitectura y/o Publicidad y/o Diseño industrial y/o Geografía y/o ingeniería geográfica y/o ingeniería de Sistemas y/o Informática y/o Software y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Trabajo Social y/o Sociología y/o Ciencias Sociales y/o en áreas afines a los núcleos básicos de conocimiento –NBC– de dichas carreras, según el SNIES.

- ii) Con posgrado en la modalidad de maestría en Gerencia Social y/o Gerencia Pública y/o Gestión Ambiental y/o Gerencia Ambiental y/o Gestión de la Sostenibilidad y/o Ingeniería y/o Energías Renovables y/o Gerencia de Proyectos y/o Dirección y Gestión de Proyectos y/o Sistemas de Generación de Energía Eléctrica y/o Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería en Energía y/o Eficiencia Energética y Energía Renovable y/o Sistemas de Distribución de Energía Eléctrica y/o Gestión Energética y/o Gestión y Evaluación de Proyectos y/o Gestión de Sistemas Eléctricos de Potencia y/o Gerencia de Proyectos de Ingeniería y/o Gestión de Proyectos de Ingeniería y/o Auditoría Integral y/o Auditoría y Control de Gestión y/o Calidad y Gestión Integral y/o Gerencia de Mantenimiento y/o Gestión de Activos y Mantenimiento y/o Regulación Energética y/o Regulación y/o Ingeniería de Petróleos y Gas y/o Gestión Pública y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas-MBA y/o Ingeniería Urbana y/o Administración y/o Ingeniería de Vías Terrestres y/o Economía y/o sistema integrado de gestión y/o Economía de las Políticas Públicas y/o Gerencia pública y/o Gestión de Tecnologías de la Información y/o en áreas afines a los núcleos básicos de conocimiento –NBC– de dichos programas, según el SNIES, y/o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la exigida y/o su equivalencia conforme a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.5.1 y siguientes.
- iii) Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional relacionada en estructuración, formulación, evaluación, planificación, seguimiento, monitoreo y control de la ejecución de proyectos, en especial proyectos de energía y/o energías renovables y/o infraestructura social; apoyo en la gestión de trámites técnicos y/o administrativos y/o supervisión de contratos y/o coordinación de equipos de trabajo y/o ejecución de obras y/o proyectos de investigación y/o auditorías y/o formulación y reestructuración de procesos y/o elaboración de lineamientos que apoyen la formulación y desarrollo de la política nacional y/o asesoría a entidades públicas y/o privadas relacionadas con el sector y/o gestión administrativa, contractual y financiera y/o aprobación o revisión de informes periódicos de avance y/o asesoría en proyectos de ley desde la parte técnica o financiera y/o elaboración de conceptos técnicos y/o definición de objetivos estratégicos y alineación de procesos para la implementación de estrategias y/o planeación, seguimiento y estructuración de proyectos y programas estratégicos y/o sistemas eléctricos y electrónicos y/o implementación de mecanismos y/o administración de proyectos, convenios o contratos del sector público o privado y/o elaboración de documentos y/o estudios técnicos y/o gerencia y/o gestión, control o validación de recursos y/o apoyo en la gestión y/o supervisión de trámites técnicos y/o consultoría y diseños eléctricos, construcción y remodelación de BT y MT, residencia de obras y/o Geotecnia vial y pavimentos y/o revisoría Fiscal y Auditoría Externa y/o finanzas y negocios internacionales y/o gerencia del diseño y/o diseño gráfico y/o diseño y gerencia de producto y/o diseño estratégico para la innovación y/o operación y mantenimiento de la proyectos de infraestructura y/o consultoría independiente y/o análisis y estructuración financiera de proyectos en energías renovables y/o evaluación financiera y/o análisis financiero para soportar la toma de decisiones estratégicas y elaboración de modelos de valoración en el sector y/o gestión en regalías y/o coordinación de proyectos y/o proyección de respuestas a peticiones y/o mantenimiento de maquinaria y/o análisis y revisión de propuestas técnico-económicas y/o consolidación y elaboración de bases de datos o dashboard para análisis de

información y/o elaboración de informes técnicos o financieros y/o gerencia integral de convenios y/o realización de diseños y/o estudios técnicos de construcción y/o su equivalencia conforme al Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.5.1 y siguientes.

- **Perfil 3: PLCs No. 2026-1415:**

- i) Profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Civil y/o Arquitectura y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería Química y/o sanitaria y/o Ingeniería Ambiental y Sanitaria y/o Biología y/o Microbiología y/o Geología y/o Ecología y/o Contaduría Pública y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Aeronáutica y/o Economía y/o Economía del Desarrollo y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Publicidad y/o Diseño industrial y/o Geografía y/o ingeniería geográfica y/o ingeniería de Sistemas y/o Informática y/o Software y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Trabajo Social y/o Sociología y/o Ciencias Sociales y/o en áreas afines a los núcleos básicos de conocimiento –NBC– de dichas carreras, según el SNIES.
- ii) Con posgrado en la modalidad de maestría en Gerencia Social y/o Gestión Ambiental y/o Gerencia Ambiental y/o Gestión de la Sostenibilidad y/o Ingeniería y/o Energías Renovables y/o Gerencia de Proyectos y/o Dirección y Gestión de Proyectos y/o Sistemas de Generación de Energía Eléctrica y/o Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería en Energía y/o Eficiencia Energética y Energía Renovable y/o Sistemas de Distribución de Energía Eléctrica y/o Gestión Energética y/o Gestión y Evaluación de Proyectos y/o Gestión de Sistemas Eléctricos de Potencia y/o Gerencia de Proyectos de Ingeniería y/o Gestión de Proyectos de Ingeniería y/o Auditoría Integral y/o Auditoría y Control de Gestión y/o Calidad y Gestión Integral y/o Gerencia de Mantenimiento y/o Gestión de Activos y Mantenimiento y/o Regulación Energética y/o Regulación y/o Ingeniería de Petróleos y Gas y/o Gestión Pública y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas-MBA y/o Ingeniería Urbana y/o Administración y/o Ingeniería de Vías Terrestres y/o Economía y/o Economía de las Políticas Públicas y/o Gestión de Tecnologías de la Información y/o en áreas afines a los núcleos básicos de conocimiento –NBC– de dichos programas, según el SNIES, y/o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la exigida y/o su equivalencia conforme a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.5.1 y siguientes.
- iii) Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada en estructuración, formulación, evaluación, planificación, seguimiento, monitoreo y control de la ejecución de proyectos, en especial proyectos de energía y/o energías renovables y/o infraestructura social; apoyo en la gestión de trámites técnicos y/o administrativos y/o supervisión de contratos y/o coordinación de equipos de trabajo y/o ejecución de obras y/o proyectos de investigación y/o auditorías y/o formulación y reestructuración de procesos y/o elaboración de lineamientos que apoyen la formulación y desarrollo de la política nacional y/o asesoría a entidades públicas y/o privadas relacionadas con el sector y/o gestión administrativa, contractual y financiera y/o aprobación o revisión de informes periódicos de avance y/o asesoría en proyectos de ley desde la parte técnica o financiera y/o elaboración de conceptos técnicos y/o definición de objetivos estratégicos y alineación de procesos para la implementación de estrategias y/o planeación, seguimiento y estructuración de proyectos y programas estratégicos y/o sistemas eléctricos y electrónicos y/o implementación de mecanismos y/o administración de proyectos, convenios o contratos del sector público o privado y/o elaboración de documentos y/o estudios técnicos y/o gerencia y/o gestión, control o validación de recursos y/o apoyo en la gestión y/o supervisión de trámites técnicos y/o consultoría y diseños eléctricos, construcción y remodelación de BT y MT, residencia de obras y/o operación y mantenimiento de la proyectos de infraestructura y/o consultoría independiente y/o análisis y estructuración financiera de proyectos en energías renovables y/o evaluación financiera y/o análisis financiero para soportar la toma de decisiones estratégicas y elaboración de modelos de valoración en el sector y/o gestión en regalías y/o coordinación de proyectos y/o proyección de respuestas a peticiones y/o mantenimiento de

maquinaria y/o análisis y revisión de propuestas técnico-económicas y/o consolidación y elaboración de bases de datos o dashboard para análisis de información y/o elaboración de informes técnicos o financieros y/o gerencia integral de convenios y/o realización de diseños y/o estudios técnicos de construcción y/o su equivalencia conforme al Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.5.1 y siguientes.

- **Perfil 4: PLC No. 2026-1416**

- i) Profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Civil y/o Arquitectura y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería Química y/o sanitaria y/o Ingeniería Ambiental y Sanitaria y/o en Geología y/o Ecología y/o Contaduría Pública y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Aeronáutica y/o Economía y/o Economía del Desarrollo y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Publicidad y/o Diseño industrial y/o Geografía y/o ingeniería geográfica y/o ingeniería de Sistemas y/o Informática y/o Software y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Trabajo Social y/o Sociología y/o Ciencias Sociales y/o en áreas afines a los núcleos básicos de conocimiento –NBC– de dichas carreras, según el SNIES.
- ii) Con posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia Social y/o Gestión Ambiental y/o Gerencia Ambiental y/o Gestión de la Sostenibilidad y/o Ingeniería y/o Energías Renovables y/o Gerencia de Proyectos y/o Dirección y Gestión de Proyectos y/o Sistemas de Generación de Energía Eléctrica y/o Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería en Energía y/o Eficiencia Energética y Energía Renovable y/o Sistemas de Distribución de Energía Eléctrica y/o Gestión Energética y/o Gestión y Evaluación de Proyectos y/o Planificación Territorial y Gestión Ambiental y/o Gestión de Sistemas Eléctricos de Potencia y/o Gerencia de Proyectos de Ingeniería y/o Gestión de Proyectos de Ingeniería y/o Auditoría Integral y/o Auditoría y Control de Gestión y/o Calidad y Gestión Integral y/o Gerencia de Mantenimiento y/o Gestión de Activos y Mantenimiento y/o Regulación Energética y/o Regulación y/o Ingeniería de Petróleos y Gas y/o Gestión Pública y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas-MBA y/o Ingeniería Urbana y/o Administración y/o Ingeniería de Vías Terrestres y/o Economía y/o Economía de las Políticas Públicas y/o Gestión de Tecnologías de la Información y/o en áreas afines a los núcleos básicos de conocimiento –NBC– de dichos programas, según el SNIES, y/o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la exigida y/o su equivalencia conforme a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.5.1 y siguientes.
- iii) Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada en estructuración, formulación, evaluación, planificación, seguimiento, monitoreo y control de la ejecución de proyectos, en especial proyectos de energía y/o energías renovables y/o infraestructura social; apoyo en la gestión de trámites técnicos y/o administrativos y/o supervisión de contratos y/o coordinación de equipos de trabajo y/o ejecución de obras y/o proyectos de investigación y/o auditorías y/o formulación y reestructuración de procesos y/o elaboración de lineamientos que apoyen la formulación y desarrollo de la política nacional y/o asesoría a entidades públicas y/o privadas relacionadas con el sector y/o gestión administrativa, contractual y financiera y/o aprobación o revisión de informes periódicos de avance y/o asesoría en proyectos de ley desde la parte técnica o financiera y/o elaboración de conceptos técnicos y/o definición de objetivos estratégicos y alineación de procesos para la implementación de estrategias y/o planeación, seguimiento y estructuración de proyectos y programas estratégicos y/o sistemas eléctricos y electrónicos y/o implementación de mecanismos y/o administración de proyectos, convenios o contratos del sector público o privado y/o elaboración de documentos y/o estudios técnicos y/o gerencia y/o gestión, control o validación de recursos y/o apoyo en la gestión y/o supervisión de trámites técnicos y/o consultoría y diseños eléctricos, construcción y remodelación de BT y MT, residencia de obras y/o operación y mantenimiento de la proyectos de infraestructura y/o

consultoría independiente y/o análisis y estructuración financiera de proyectos en energías renovables y/o evaluación financiera y/o análisis financiero para soportar la toma de decisiones estratégicas y elaboración de modelos de valoración en el sector y/o gestión en regalías y/o coordinación de proyectos y/o proyección de respuestas a peticiones y/o mantenimiento de maquinaria y/o análisis y revisión de propuestas técnico-económicas y/o consolidación y elaboración de bases de datos o dashboard para análisis de información y/o elaboración de informes técnicos o financieros y/o gerencia integral de convenios y/o realización de diseños y/o estudios técnicos de construcción y/o su equivalencia conforme al Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.5.1. y siguientes.

- **Perfil 5: PLC No.2026-1414**

- i) Profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Civil y/o Arquitectura y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería Química y/o sanitaria y/o Ingeniería Ambiental y Sanitaria y/o en Geología y/o Ecología y/o Contaduría Pública y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Aeronáutica y/o Economía y/o Economía del Desarrollo y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Publicidad y/o Diseño industrial y/o Geografía y/o ingeniería geográfica y/o ingeniería de Sistemas y/o Informática y/o Software y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Trabajo Social y/o Sociología y/o Ciencias Sociales y/o en áreas afines a los núcleos básicos de conocimiento –NBC– de dichas carreras, según el SNIES.
- ii) Con posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia Social y/o Gestión Ambiental y/o Gerencia Ambiental y/o Gestión de la Sostenibilidad y/o Ingeniería y/o Energías Renovables y/o Gerencia de Proyectos y/o Dirección y Gestión de Proyectos y/o Sistemas de Generación de Energía Eléctrica y/o Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería en Energía y/o Eficiencia Energética y Energía Renovable y/o Sistemas de Distribución de Energía Eléctrica y/o Gestión Energética y/o Gestión y Evaluación de Proyectos y/o Planificación Territorial y Gestión Ambiental y/o Gestión de Sistemas Eléctricos de Potencia y/o Gerencia de Proyectos de Ingeniería y/o Gestión de Proyectos de Ingeniería y/o Auditoría Integral y/o Auditoría y Control de Gestión y/o Calidad y Gestión Integral y/o Gerencia de Mantenimiento y/o Gestión de Activos y Mantenimiento y/o Regulación Energética y/o Regulación y/o Ingeniería de Petróleos y Gas y/o Gestión Pública y/o Ingeniería Industrial y/o planificación territorial y ambiental y/o Administración de Empresas-MBA y/o Ingeniería Urbana y/o Administración y/o Ingeniería de Vías Terrestres y/o Economía y/o Economía de las Políticas Públicas y/o Gestión de Tecnologías de la Información y/o en áreas afines a los núcleos básicos de conocimiento –NBC– de dichos programas, según el SNIES, y/o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la exigida y/o su equivalencia conforme a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.5.1 y siguientes.
- iii) Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada en estructuración, formulación, evaluación, planificación, seguimiento, monitoreo y control de la ejecución de proyectos, en especial proyectos de energía y/o energías renovables y/o infraestructura social; apoyo en la gestión de trámites técnicos y/o administrativos y/o supervisión de contratos y/o coordinación de equipos de trabajo y/o ejecución de obras y/o proyectos de investigación y/o auditorías y/o formulación y reestructuración de procesos y/o elaboración de lineamientos que apoyen la formulación y desarrollo de la política nacional y/o asesoría a entidades públicas y/o privadas relacionadas con el sector y/o gestión administrativa, contractual y financiera y/o aprobación o revisión de informes periódicos de avance y/o asesoría en proyectos de ley desde la parte técnica o financiera y/o elaboración de conceptos técnicos y/o definición de objetivos estratégicos y alineación de procesos para la implementación de estrategias y/o planeación, seguimiento y estructuración de proyectos y programas estratégicos y/o sistemas eléctricos y

electrónicos y/o implementación de mecanismos y/o administración de proyectos, convenios o contratos del sector público o privado y/o elaboración de documentos y/o estudios técnicos y/o gerencia y/o gestión, control o validación de recursos y/o apoyo en la gestión y/o supervisión de trámites técnicos y/o consultoría y diseños eléctricos, construcción y remodelación de BT y MT, residencia de obras y/o operación y mantenimiento de la proyectos de infraestructura y/o consultoría independiente y/o análisis y estructuración financiera de proyectos en energías renovables y/o evaluación financiera y/o análisis financiero para soportar la toma de decisiones estratégicas y elaboración de modelos de valoración en el sector y/o gestión en regalías y/o coordinación de proyectos y/o proyección de respuestas a peticiones y/o mantenimiento de maquinaria y/o análisis y revisión de propuestas técnico-económicas y/o consolidación y elaboración de bases de datos o dashboard para análisis de información y/o elaboración de informes técnicos o financieros y/o gerencia integral de convenios y/o realización de diseños y/o estudios técnicos de construcción y/o su equivalencia conforme al Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.5.1. y siguientes

- **Perfil 6: PLCs No. 2026-1417, 2026-1418, 2026-1419, 2026-1420 y 2026-1421**

- i) Profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Civil y/o Arquitectura y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería Química y/o sanitaria y/o Ingeniería Ambiental y Sanitaria y/o en Geología y/o Ecología y/o Contaduría Pública y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Aeronáutica y/o Economía y/o Economía del Desarrollo y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Publicidad y/o Diseño industrial y/o Geografía y/o ingeniería geográfica y/o ingeniería de Sistemas y/o Informática y/o Software y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Trabajo Social y/o Sociología y/o Ciencias Sociales y/o en áreas afines a los núcleos básicos de conocimiento –NBC– de dichas carreras, según el SNIES.
- ii) Con posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia Social y/o Gestión Ambiental y/o Gerencia Ambiental y/o Gestión de la Sostenibilidad y/o Ingeniería y/o Vías y Transportes y/o Geotécnia Vial y Pavimentos y/o Energías Renovables y/o Gerencia de Proyectos y/o Dirección y Gestión de Proyectos y/o Sistemas de Generación de Energía Eléctrica y/o Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería en Energía y/o Eficiencia Energética y Energía Renovable y/o Sistemas de Distribución de Energía Eléctrica y/o Gestión Energética y/o Gestión y Evaluación de Proyectos y/o Gestión de Sistemas Eléctricos de Potencia y/o Gerencia de Proyectos de Ingeniería y/o Gestión de Proyectos de Ingeniería y/o Auditoría Integral y/o Auditoría y Control de Gestión y/o Calidad y Gestión Integral y/o Gerencia de Mantenimiento y/o Mercadeo y/o Gestión de Activos y Mantenimiento y/o Regulación Energética y/o Regulación y/o Ingeniería de Petróleos y Gas y/o Gestión Pública y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas-MBA y/o Ingeniería Urbana y/o Administración y/o Ingeniería de Vías Terrestres y/o Economía y/o Economía de las Políticas Públicas y/o Gestión de Tecnologías de la Información y/o Seguridad Informática y/o en áreas afines a los núcleos básicos de conocimiento –NBC– de dichos programas, según el SNIES, y/o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la exigida y/o su equivalencia conforme a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.5.1 y siguientes.
- iii) Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada en estructuración, formulación, evaluación, planificación, seguimiento, monitoreo y control de la ejecución de proyectos, en especial proyectos de energía y/o energías renovables y/o infraestructura social; apoyo en la gestión de trámites técnicos y/o administrativos y/o supervisión de contratos y/o coordinación de equipos de trabajo y/o ejecución de obras y/o proyectos de investigación y/o auditorías y/o formulación y reestructuración de procesos y/o elaboración de lineamientos que

apoyen la formulación y desarrollo de la política nacional y/o asesoría a entidades públicas y/o privadas relacionadas con el sector y/o gestión administrativa, contractual y financiera y/o aprobación o revisión de informes periódicos de avance y/o asesoría en proyectos de ley desde la parte técnica o financiera y/o elaboración de conceptos técnicos y/o definición de objetivos estratégicos y alineación de procesos para la implementación de estrategias y/o planeación, seguimiento y estructuración de proyectos y programas estratégicos y/o sistemas eléctricos y electrónicos y/o implementación de mecanismos y/o administración de proyectos, convenios o contratos del sector público o privado y/o elaboración de documentos y/o estudios técnicos y/o gerencia y/o gestión, control o validación de recursos y/o apoyo en la gestión y/o supervisión de trámites técnicos y/o consultoría y diseños eléctricos, construcción y remodelación de BT y MT, residencia de obras y/o operación y mantenimiento de la proyectos de infraestructura y/o consultoría independiente y/o análisis y estructuración financiera de proyectos en energías renovables y/o evaluación financiera y/o análisis financiero para soportar la toma de decisiones estratégicas y elaboración de modelos de valoración en el sector y/o gestión en regalías y/o coordinación de proyectos y/o proyección de respuestas a peticiones y/o mantenimiento de maquinaria y/o análisis y revisión de propuestas técnico-económicas y/o consolidación y elaboración de bases de datos o dashboard para análisis de información y/o elaboración de informes técnicos o financieros y/o gerencia integral de convenios y/o realización de diseños y/o estudios técnicos de construcción y/o su equivalencia conforme al Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.5.1. y siguientes.

- **Perfil 7: PLCs No. 2026-1422, 2026-1423 y 2026-1424**

- i) Profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Civil y/o Arquitectura y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería Química y/o sanitaria y/o Ingeniería Ambiental y Sanitaria y/o en Geología y/o Ecología y/o Contaduría Pública y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Aeronáutica y/o Economía y/o Economía del Desarrollo y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Publicidad y/o Diseño industrial y/o Geografía y/o ingeniería geográfica y/o ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería Informática y/o químico y/o Software y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Trabajo Social y/o Sociología y/o Ciencias Sociales y/o en áreas afines a los núcleos básicos de conocimiento –NBC– de dichas carreras, según el SNIES.
- ii) Con posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia Social y/o Gestión Ambiental y/o Gerencia Ambiental y/o Gestión de la Sostenibilidad y/o Ingeniería y/o Energías Renovables y/o Gerencia de Proyectos y/o Dirección y Gestión de Proyectos y/o Sistemas de Generación de Energía Eléctrica y/o Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería en Energía y/o Eficiencia Energética y/o Energía Renovable y/o Sistemas de Distribución de Energía Eléctrica y/o Gestión Energética y/o Gestión y Evaluación de Proyectos y/o Gestión de Sistemas Eléctricos de Potencia y/o Gerencia de Proyectos de Ingeniería y/o Gestión de Proyectos de Ingeniería y/o Auditoría Integral y/o Auditoría y Control de Gestión y/o Calidad y Gestión Integral y/o Gerencia de Mantenimiento y/o Gestión de Activos y Mantenimiento y/o Regulación Energética y/o Regulación y/o Ingeniería de Petróleos y Gas y/o Gestión Pública y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas-MBA y/o Ingeniería Urbana y/o Administración y/o Ingeniería de Vías Terrestres y/o Economía y/o Economía de las Políticas Públicas y/o Gestión de Tecnologías de la Información y/o en áreas afines a los núcleos básicos de conocimiento –NBC– de dichos programas, según el SNIES, y/o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la exigida y/o su equivalencia conforme a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.5.1 y siguientes.
- iii) Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada en estructuración, formulación, evaluación, planificación, seguimiento, monitoreo y control de la ejecución de proyectos, en

especial proyectos de energía y/o energías renovables y/o infraestructura social; apoyo en la gestión de trámites técnicos y/o administrativos y/o supervisión de contratos y/o coordinación de equipos de trabajo y/o ejecución de obras y/o proyectos de investigación y/o auditorías y/o formulación y reestructuración de procesos y/o elaboración de lineamientos que apoyen la formulación y desarrollo de la política nacional y/o asesoría a entidades públicas y/o privadas relacionadas con el sector y/o gestión administrativa, contractual y financiera y/o aprobación o revisión de informes periódicos de avance y/o asesoría en proyectos de ley desde la parte técnica o financiera y/o elaboración de conceptos técnicos y/o definición de objetivos estratégicos y alineación de procesos para la implementación de estrategias y/o planeación, seguimiento y estructuración de proyectos y programas estratégicos y/o sistemas eléctricos y electrónicos y/o implementación de mecanismos y/o administración de proyectos, convenios o contratos del sector público o privado y/o elaboración de documentos y/o estudios técnicos y/o gerencia y/o gestión, control o validación de recursos y/o apoyo en la gestión y/o supervisión de trámites técnicos y/o consultoría y diseños eléctricos, construcción y remodelación de BT y MT, residencia de obras y/o operación y mantenimiento de la proyectos de infraestructura y/o consultoría independiente y/o análisis y estructuración financiera de proyectos en energías renovables y/o evaluación financiera y/o análisis financiero para soportar la toma de decisiones estratégicas y elaboración de modelos de valoración en el sector y/o gestión en regalías y/o coordinación de proyectos y/o proyección de respuestas a peticiones y/o mantenimiento de maquinaria y/o análisis y revisión de propuestas técnico-económicas y/o consolidación y elaboración de bases de datos o dashboard para análisis de información y/o elaboración de informes técnicos o financieros y/o gerencia integral de convenios y/o realización de diseños y/o estudios técnicos de construcción y/o su equivalencia conforme al Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.5.1. y siguientes.

- **Perfil 8: PLCs No. 2026-1425, 2026-1426, 2026-1427, 2026-1428 y 2026-1429**

- i) Profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Metalúrgica y/o Ingeniería de Minas y/o Ingeniería Civil y/o Arquitectura y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería Química y/o sanitaria y/o Ingeniería Ambiental y Sanitaria y/o en Geología y/o Ecología y/o Contaduría Pública y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Aeronáutica y/o Economía y/o Economía del Desarrollo y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Publicidad y/o Diseño industrial y/o Geografía y/o ingeniería geográfica y/o ingeniería de Sistemas y/o Informática y/o Software y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Trabajo Social y/o Sociología y/o Ciencias Sociales y/o en áreas afines a los núcleos básicos de conocimiento –NBC– de dichas carreras, según el SNIES.
- ii) Con posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia Social y/o Gestión Ambiental y/o Gerencia Ambiental y/o Gestión de la Sostenibilidad y/o Ingeniería y/o Energías Renovables y/o Gerencia de Proyectos y/o Dirección y Gestión de Proyectos y/o Sistemas de Generación de Energía Eléctrica y/o Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería en Energía y/o Eficiencia Energética y Energía Renovable y/o Evaluación ambiental de Proyectos y/o Sistemas de Distribución de Energía Eléctrica y/o Gestión Energética y/o Gestión y Evaluación de Proyectos y/o Gestión de Sistemas Eléctricos de Potencia y/o Gerencia de Proyectos en Ingeniería y/o Gestión de Proyectos de Ingeniería y/o Auditoría Integral y/o Auditoría y Control de Gestión y/o Calidad y/o Gestión Integral y/o Gerencia de Mantenimiento y/o Gestión de Activos y Mantenimiento y/o Regulación Energética y/o Regulación y/o Ingeniería de Petróleos y Gas y/o Gestión Pública y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas-MBA y/o Ingeniería Urbana y/o Administración y/o Ingeniería de Vías Terrestres y/o Economía y/o Economía de las Políticas Públicas y/o Gestión de Tecnologías de la Información y/o Gerencia en Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en El Trabajo en áreas afines a los núcleos básicos de conocimiento –NBC– de dichos programas, según el SNIES, y/o su equivalente en experiencia profesional

relacionada adicional a la exigida y/o su equivalencia conforme a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.5.1 y siguientes.

- iii) Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada en estructuración, formulación, evaluación, planificación, seguimiento, monitoreo y control de la ejecución de proyectos, en especial proyectos de energía y/o energías renovables y/o infraestructura social; apoyo en la gestión de trámites técnicos y/o administrativos y/o supervisión de contratos y/o coordinación de equipos de trabajo y/o ejecución de obras y/o proyectos de investigación y/o auditorías y/o formulación y reestructuración de procesos y/o elaboración de lineamientos que apoyen la formulación y desarrollo de la política nacional y/o asesoría a entidades públicas y/o privadas relacionadas con el sector y/o gestión administrativa, contractual y financiera y/o aprobación o revisión de informes periódicos de avance y/o asesoría en proyectos de ley desde la parte técnica o financiera y/o elaboración de conceptos técnicos y/o definición de objetivos estratégicos y alineación de procesos para la implementación de estrategias y/o planeación, seguimiento y estructuración de proyectos y programas estratégicos y/o sistemas eléctricos y electrónicos y/o implementación de mecanismos y/o administración de proyectos, convenios o contratos del sector público o privado y/o elaboración de documentos y/o estudios técnicos y/o gerencia y/o gestión, control o validación de recursos y/o apoyo en la gestión y/o supervisión de trámites técnicos y/o consultoría y diseños eléctricos, construcción y remodelación de BT y MT, residencia de obras y/o operación y mantenimiento de la proyectos de infraestructura y/o consultoría independiente y/o análisis y estructuración financiera de proyectos en energías renovables y/o evaluación financiera y/o análisis financiero para soportar la toma de decisiones estratégicas y elaboración de modelos de valoración en el sector y/o gestión en regalías y/o coordinación de proyectos y/o proyección de respuestas a peticiones y/o mantenimiento de maquinaria y/o análisis y revisión de propuestas técnico-económicas y/o consolidación y elaboración de bases de datos o dashboard para análisis de información y/o elaboración de informes técnicos o financieros y/o gerencia integral de convenios y/o realización de diseños y/o estudios técnicos de construcción y/o su equivalencia conforme al Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.5.1. y siguientes.

- **Perfil 9: PLC No. 2026-1430:**

- i) Profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Civil y/o Arquitectura y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería Química y/o sanitaria y/o Ingeniería del Desarrollo Ambiental y/o Ingeniería Ambiental y Sanitaria y/o en Geología y/o Ecología y/o Contaduría Pública y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Aeronáutica y/o Economía y/o Economía del Desarrollo y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Publicidad y/o Diseño industrial y/o Geografía y/o ingeniería geográfica y/o ingeniería de Sistemas y/o Informática y/o Software y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Trabajo Social y/o Sociología y/o Ciencias Sociales y/o en áreas afines a los núcleos básicos de conocimiento –NBC– de dichas carreras, según el SNIES.
- ii) Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada en estructuración, formulación, evaluación, planificación, seguimiento, monitoreo y control de la ejecución de proyectos, en especial proyectos de energía y/o energías renovables y/o infraestructura social; apoyo en la gestión de trámites técnicos y/o administrativos y/o supervisión de contratos y/o coordinación de equipos de trabajo y/o ejecución de obras y/o proyectos de investigación y/o auditorías y/o formulación y reestructuración de procesos y/o elaboración de lineamientos que apoyen la formulación y desarrollo de la política nacional y/o asesoría a entidades públicas y/o privadas relacionadas con el sector y/o gestión administrativa, contractual y financiera y/o aprobación o revisión de informes periódicos de avance y/o asesoría en proyectos de ley desde la parte técnica o financiera y/o elaboración de conceptos técnicos y/o definición de objetivos

estratégicos y alineación de procesos para la implementación de estrategias y/o planeación, seguimiento y estructuración de proyectos y programas estratégicos y/o sistemas eléctricos y electrónicos y/o implementación de mecanismos y/o administración de proyectos, convenios o contratos del sector público o privado y/o elaboración de documentos y/o estudios técnicos y/o gerencia y/o gestión, control o validación de recursos y/o apoyo en la gestión y/o supervisión de trámites técnicos y/o consultoría y diseños eléctricos, construcción y remodelación de BT y MT, residencia de obras y/o operación y mantenimiento de la proyectos de infraestructura y/o consultoría independiente y/o análisis y estructuración financiera de proyectos en energías renovables y/o evaluación financiera y/o análisis financiero para soportar la toma de decisiones estratégicas y elaboración de modelos de valoración en el sector y/o gestión en regalías y/o coordinación de proyectos y/o proyección de respuestas a peticiones y/o mantenimiento de maquinaria y/o análisis y revisión de propuestas técnico-económicas y/o consolidación y elaboración de bases de datos o dashboard para análisis de información y/o elaboración de informes técnicos o financieros y/o gerencia integral de convenios y/o realización de diseños y/o estudios técnicos de construcción y/o su equivalencia conforme al Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.5.1. y siguientes.

- **Perfil 10: PLCs No. 2026-1431, 2026-1439 y 2026-1440**

- i) Profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Civil y/o Arquitectura y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería Química y/o sanitaria y/o Ingeniería Ambiental y Sanitaria y/o en Geología y/o Ecología y/o Contaduría Pública y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Aeronáutica y/o Economía y/o Economía del Desarrollo y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Publicidad y/o Diseño industrial y/o Geografía y/o ingeniería geográfica y/o ingeniería de Sistemas y/o Informática y/o Software y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Trabajo Social y/o Sociología y/o Ciencias Sociales y/o en áreas afines a los núcleos básicos de conocimiento –NBC– de dichas carreras, según el SNIES.
- ii) Veintiún (21) meses de experiencia profesional relacionada en estructuración, formulación, evaluación, planificación, seguimiento, monitoreo y control de la ejecución de proyectos, en especial proyectos de energía y/o energías renovables y/o infraestructura social; apoyo en la gestión de trámites técnicos y/o administrativos y/o supervisión de contratos y/o coordinación de equipos de trabajo y/o ejecución de obras y/o proyectos de investigación y/o auditorías y/o formulación y reestructuración de procesos y/o elaboración de lineamientos que apoyen la formulación y desarrollo de la política nacional y/o asesoría a entidades públicas y/o privadas relacionadas con el sector y/o gestión administrativa, contractual y financiera y/o aprobación o revisión de informes periódicos de avance y/o asesoría en proyectos de ley desde la parte técnica o financiera y/o elaboración de conceptos técnicos y/o definición de objetivos estratégicos y alineación de procesos para la implementación de estrategias y/o planeación, seguimiento y estructuración de proyectos y programas estratégicos y/o sistemas eléctricos y electrónicos y/o implementación de mecanismos y/o administración de proyectos, convenios o contratos del sector público o privado y/o elaboración de documentos y/o estudios técnicos y/o gerencia y/o gestión, control o validación de recursos y/o apoyo en la gestión y/o supervisión de trámites técnicos y/o consultoría y diseños eléctricos, construcción y remodelación de BT y MT, residencia de obras y/o operación y mantenimiento de la proyectos de infraestructura y/o consultoría independiente y/o análisis y estructuración financiera de proyectos en energías renovables y/o evaluación financiera y/o análisis financiero para soportar la toma de decisiones estratégicas y elaboración de modelos de valoración en el sector y/o gestión en regalías y/o coordinación de proyectos y/o proyección de respuestas a peticiones y/o mantenimiento de maquinaria y/o análisis y revisión de propuestas técnico-económicas y/o consolidación y elaboración de bases de datos o dashboard para análisis de información y/o elaboración de

informes técnicos o financieros y/o gerencia integral de convenios y/o realización de diseños y/o estudios técnicos de construcción y/o su equivalencia conforme al Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.5.1. y siguientes.

- **Perfil 11: PLC No. 2026-1441**

- i) Profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Civil y/o Arquitectura y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería Química y/o sanitaria y/o Ingeniería Ambiental y Sanitaria y/o en Geología y/o Ecología y/o Contaduría Pública y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Aeronáutica y/o Economía y/o Economía del Desarrollo y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Publicidad y/o Diseño industrial y/o Geografía y/o ingeniería geográfica y/o ingeniería de Sistemas y/o Informática y/o Software y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Trabajo Social y/o Sociología y/o Ciencias Sociales y/o en áreas afines a los núcleos básicos de conocimiento –NBC– de dichas carreras, según el SNIES.
- ii) Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada en estructuración, formulación, evaluación, planificación, seguimiento, monitoreo y control de la ejecución de proyectos, en especial proyectos de energía y/o energías renovables y/o infraestructura social; apoyo en la gestión de trámites técnicos y/o administrativos y/o supervisión de contratos y/o coordinación de equipos de trabajo y/o ejecución de obras y/o proyectos de investigación y/o auditorías y/o formulación y reestructuración de procesos y/o elaboración de lineamientos que apoyen la formulación y desarrollo de la política nacional y/o asesoría a entidades públicas y/o privadas relacionadas con el sector y/o gestión administrativa, contractual y financiera y/o aprobación o revisión de informes periódicos de avance y/o asesoría en proyectos de ley desde la parte técnica o financiera y/o elaboración de conceptos técnicos y/o definición de objetivos estratégicos y alineación de procesos para la implementación de estrategias y/o planeación, seguimiento y estructuración de proyectos y programas estratégicos y/o sistemas eléctricos y electrónicos y/o implementación de mecanismos y/o administración de proyectos, convenios o contratos del sector público o privado y/o elaboración de documentos y/o estudios técnicos y/o gerencia y/o gestión, control o validación de recursos y/o apoyo en la gestión y/o supervisión de trámites técnicos y/o consultoría y diseños eléctricos, construcción y remodelación de BT y MT, residencia de obras y/o operación y mantenimiento de la proyectos de infraestructura y/o consultoría independiente y/o análisis y estructuración financiera de proyectos en energías renovables y/o evaluación financiera y/o análisis financiero para soportar la toma de decisiones estratégicas y elaboración de modelos de valoración en el sector y/o gestión en regalías y/o coordinación de proyectos y/o proyección de respuestas a peticiones y/o mantenimiento de maquinaria y/o análisis y revisión de propuestas técnico-económicas y/o consolidación y elaboración de bases de datos o dashboard para análisis de información y/o elaboración de informes técnicos o financieros y/o gerencia integral de convenios y/o realización de diseños y/o estudios técnicos de construcción y/o su equivalencia conforme al Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.5.1. y siguientes.

- **Perfil 12: PLCs No. 2026-1432, 2026-1433, 2026-1435**

- i) Profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Civil y/o Arquitectura y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería Química y/o sanitaria y/o Ingeniería Ambiental y Sanitaria y/o en Geología y/o Ecología y/o Contaduría Pública y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Aeronáutica y/o

Economía y/o Economía del Desarrollo y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Publicidad y/o Diseño industrial y/o Geografía y/o ingeniería geográfica y/o ingeniería de Sistemas y/o Informática y/o Software y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Trabajo Social y/o Sociología y/o Ciencias Sociales y/o en áreas afines a los núcleos básicos de conocimiento –NBC– de dichas carreras, según el SNIES.

ii) Sin experiencia.

- **Perfil 13: PLCs No. 2026-1434:**

i) Terminación y aprobación del pensum académico de educación superior en la modalidad de formación profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Civil y/o Arquitectura y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería Química y/o sanitaria y/o Ingeniería Ambiental y Sanitaria y/o en Geología y/o Ecología y/o Contaduría Pública y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Aeronáutica y/o Economía y/o Economía del Desarrollo y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Publicidad y/o Diseño industrial y/o Geografía y/o ingeniería geográfica y/o ingeniería de Sistemas y/o Informática y/o Software y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Trabajo Social y/o Sociología y/o Ciencias Sociales y/o en áreas afines a los núcleos básicos de conocimiento –NBC– de dichas carreras, según el SNIES.

ii) Tres (3) meses de experiencia profesional relacionada en estructuración, formulación, evaluación, planificación, seguimiento, monitoreo y control de la ejecución de proyectos, en especial proyectos de energía y/o energías renovables y/o infraestructura social; apoyo en la gestión de trámites técnicos y/o administrativos y/o supervisión de contratos y/o coordinación de equipos de trabajo y/o ejecución de obras y/o proyectos de investigación y/o auditorías y/o formulación y reestructuración de procesos y/o elaboración de lineamientos que apoyen la formulación y desarrollo de la política nacional y/o asesoría a entidades públicas y/o privadas relacionadas con el sector y/o gestión administrativa, contractual y financiera y/o aprobación o revisión de informes periódicos de avance y/o asesoría en proyectos de ley desde la parte técnica o financiera y/o elaboración de conceptos técnicos y/o definición de objetivos estratégicos y alineación de procesos para la implementación de estrategias y/o planeación, seguimiento y estructuración de proyectos y programas estratégicos y/o sistemas eléctricos y electrónicos y/o implementación de mecanismos y/o administración de proyectos, convenios o contratos del sector público o privado y/o elaboración de documentos y/o estudios técnicos y/o gerencia y/o gestión, control o validación de recursos y/o apoyo en la gestión y/o supervisión de trámites técnicos y/o consultoría y diseños eléctricos, construcción y remodelación de BT y MT, residencia de obras y/o operación y mantenimiento de la proyectos de infraestructura y/o consultoría independiente y/o análisis y estructuración financiera de proyectos en energías renovables y/o evaluación financiera y/o análisis financiero para soportar la toma de decisiones estratégicas y elaboración de modelos de valoración en el sector y/o gestión en regalías y/o coordinación de proyectos y/o proyección de respuestas a peticiones y/o mantenimiento de maquinaria y/o análisis y revisión de propuestas técnico-económicas y/o consolidación y elaboración de bases de datos o dashboard para análisis de información y/o elaboración de informes técnicos o financieros y/o gerencia integral de convenios y/o realización de diseños y/o estudios técnicos de construcción y/o su equivalencia conforme al Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.5.1. y siguientes.

- **Perfil 14: PLC No.2026-1413:**



i) Profesional en Ingeniería Civil, y/o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones y/o Administración Pública, y/o Administración de Empresas, y/o Ingeniería Industrial y/o Administración Financiera y/o

Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Geológica y/o Ingeniería Ambiental y/o en áreas afines a los núcleos básicos de conocimiento –NBC– de dichas carreras, según el SNIES.

- ii) Posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia de Proyectos de Ingeniería y/o Gerencia de Proyectos y/o Ingeniería Ambiental y/o en Gestión de Sistemas Eléctricos de Potencia y/o Administración y/o Economía y/o proyectos de desarrollo y/o política pública y/o seguridad y salud en el trabajo y/o gerencia pública y/o gestión pública y/o en áreas afines a los núcleos básicos de conocimiento –NBC– de dichos programas, según el SNIES, y/o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la exigida y/o su equivalencia conforme a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.5.1 y siguientes.
- iii) Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada en estructuración, formulación, evaluación, planificación, seguimiento, monitoreo y control de la ejecución de proyectos, en especial proyectos de energía y/o energías renovables y/o infraestructura social y/o apoyo en la gestión de trámites técnicos y/o administrativos y/o supervisión de contratos y/o coordinación de equipos de trabajo y/o ejecución de obras y/o proyectos de investigación y/o auditorías y/o formulación y reestructuración de procesos y/o elaboración de lineamientos que apoyen la formulación y desarrollo de la política nacional y/o asesoría a entidades públicas y/o privadas relacionadas con el sector y/o gestión administrativa, contractual y financiera y/o aprobación o revisión de informes periódicos de avance y/o asesoría en proyectos de ley desde la parte técnica o financiera y/o elaboración de conceptos técnicos y/o definición de objetivos estratégicos y alineación de procesos para la implementación de estrategias y/o planeación, seguimiento y estructuración de proyectos y programas estratégicos y/o sistemas eléctricos y electrónicos y/o implementación de mecanismos y/o administración de proyectos, convenios o contratos del sector público o privado y/o elaboración de documentos y/o estudios técnicos y/o gerencia y/o gestión, control o validación de recursos y/o apoyo en la gestión y/o supervisión de trámites técnicos y/o consultoría y diseños eléctricos, construcción y remodelación de BT y MT, residencia de obras y/o operación y mantenimiento de la proyectos de infraestructura y/o consultoría independiente y/o análisis y estructuración financiera de proyectos en energías renovables y/o evaluación financiera y/o análisis financiero para soportar la toma de decisiones estratégicas y elaboración de modelos de valoración en el sector y/o gestión en regalías y/o coordinación de proyectos y/o proyección de respuestas a peticiones y/o mantenimiento de maquinaria y/o análisis y revisión de propuestas técnico-económicas y/o consolidación y elaboración de bases de datos o dashboard para análisis de información y/o elaboración de informes técnicos o financieros y/o gerencia integral de convenios y/o realización de diseños y/o estudios técnicos de construcción y/o su equivalencia conforme al Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.5.1 y siguientes.

En el estudio previo correspondiente respecto de los perfiles, se justifica la definición con necesidades básicas de contratación amplias, que incluyen diversas carreras. Esta configuración responde a las particularidades operativas de la Dirección de Energía Eléctrica, reasignaciones internas derivadas de la dinámica del sector. Mantener perfiles amplios garantiza la flexibilidad necesaria para asegurar la continuidad de las actividades esenciales, permitiendo que, el perfil existente sea aplicable a múltiples roles equivalentes sin requerir modificaciones sustanciales en los términos contractuales, lo que optimiza los recursos públicos y contribuye al cumplimiento eficiente de los objetivos del proyecto de transición energética.

Que la presente contratación cuenta con certificado de autorización de objeto igual por parte del Secretario General y de igual manera la presente contratación resulta viable de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal expedido por la Subdirectora de Talento Humano, el cual establece que no existe

	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	 T-GC-F-08 31-10-2025      V-4
--	--	--

personal disponible vinculado a la Entidad con el perfil para atender el objeto y las obligaciones contractuales y que en caso de encontrarse dichos perfiles, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

Que la presente contratación se encuentra contenida en el Plan de Abastecimiento Estratégico, para la vigencia 2026, ficha BPIN 202300000000293, bajo los PLCs No. 2026-1406, 2026-1407, 2026-1408, 2026-1409, 2026-1410, 2026-1411, 2026-1412, 2026-1413, 2026-1414, 2026-1415 y 2026-1416, 2026-1417, 2026-1418, 2026-1419, 2026-1420, 2026-1421, 2026-1422, 2026-1423, 2026-1424, 2026-1425, 2026-1426, 2026-1427, 2026-1428, 2026-1429, 2026-1430, 2026-1431, 2026-1432, 2026-1433, 2026-1434, 2026-1435 2026-1439, 2026-1440 y 2026-1441 debidamente registrados en la plataforma Neón y SECOP II y en el código UNSPSC 80111620 Servicios de personal temporal y BPIN 202300000000293

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio podrá contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión y prestación de servicios profesionales, directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

**2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.**

<b>2.1. Descripción del Objeto por contratar:</b>	Apoyar la identificación y estructuración de proyectos de FNCER mediante el análisis de la información y la elaboración de insumos técnicos y financieros requeridos para su implementación en el marco de la transición energética justa.
---	--

**2.2. Especificaciones del contrato.**

<b>2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Perfil 1: PLC No. 2026-1406, Perfil 2: PLCs No. 2026-1407, 2026-1408, 2026-1409, 2026-1410, 2026-1411 y 2026-1412, Perfil 3: PLC No. 2026-1415, Perfil 4: PLC No. 2026-1416, Perfil 5: PLC No.2026-1414, Perfil 6: PLCs No. 2026-1417, 2026-1418, 2026-1419, 2026-1420 y 2026-1421, Perfil 7: PLCs No. 2026-1422, 2026-1423 y 2026-1424, Perfil 8: PLCs No. 2026-1425, 2026-1426, 2026-1427, 2026-1428 y 2026-1429, Perfil 9: PLC No. 2026-1430, Perfil 10: PLCs No. 2026-1431, 2026-1439 y 2026-1440, Perfil 11: PLC No. 2026-1441, Perfil 12: PLCs No. 2026-1432, 2026-1433 y 2026-1435 y Perfil 14: PLC No.2026-1413</b></li> </ul> <p style="padding-left: 40px;">Prestación de servicios profesionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Perfil 13: PLCs No. 2026-1434:</b></li> </ul> <p style="padding-left: 40px;">Apoyo a la gestión.</p>
--	---

<b>2.2.2 Alcance del objeto:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Perfil 1: PLC No. 2026-1406:</b></li> </ul> <p>Realizar análisis detallados del potencial técnico de recursos renovables no convencionales (solar fotovoltaico, eólico, biomasa, pequeña</p>
----------------------------------	--

hidroeléctrica y geotérmica) en territorios priorizados, mediante la recopilación y procesamiento de datos meteorológicos históricos y en sitio, cálculo de factores de capacidad y modelado de curvas de recurso para determinar la viabilidad energética inicial de proyectos en el contexto de transición energética justa.

- **Perfil 2: PLCs No. 2026-1407, 2026-1408, 2026-1409, 2026-1410, 2026-1411 y 2026-1412:**

Los profesionales con rol técnico, evaluarán la integración técnica de proyectos FNCER al Sistema Interconectado Nacional (SIN) o Zonas No Interconectadas (ZNI), analizando límites de capacidad de transmisión, requisitos de estabilidad de frecuencia y voltaje, y proponiendo soluciones como refuerzos de red o controles avanzados para garantizar una incorporación segura y eficiente que apoye la descarbonización equitativa.

Y el profesional, con rol administrativo gestionará y coordinará los procesos administrativos y documentales de los proyectos FNCER, asegurando el cumplimiento de normatividad vigente (resoluciones CREG, UPME, MinEnergía y ANLA), elaboración de informes periódicos de avance, articulación con entidades públicas y privadas, y agilización de trámites para garantizar la oportuna implementación en el marco de la transición energética justa.

- **Perfil 3: PLCs No. 2026-1415:**

Gestionar el acompañamiento al proyecto de inversión, para la gestión de análisis de viabilidad técnica, económica, financiera, jurídica y administrativa de proyectos de energías renovables, como el apoyo en el diseño y desarrollo de proyectos para apoyar la toma de decisiones que estos requieren en la implementación de proyectos desde la identificación de barreras técnicas, económicas y regulatorias para la expansión del sistema eléctrico y proponer soluciones para su superación.

- **Perfil 4: PLC No. 2026-1416:**

Brindar apoyo en el diseño y estructuración de proyectos con Fuentes No Convencionales de Energía Renovable, para el cumplimiento de las metas relacionadas con la formulación y estructuración de los proyectos energéticos que resulten necesarios en desarrollo de la política de Transición Energética Justa, así como apoyar desde el componente técnico en la implementación de las soluciones de energización que se consideren oportunas.

- **Perfil 5: PLC No. 2026-1414:**

Brindar apoyo técnico especializado y acompañamiento integral en el diseño, estructuración y formulación de proyectos basados en Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER), con el objetivo de contribuir al logro de los compromisos establecidos en la política de Transición Energética Justa. Asimismo, proporcionar soporte técnico robusto durante la fase de implementación de las soluciones de

energización identificadas como viables y prioritarias, garantizando su alineación con los principios de eficiencia, sostenibilidad y equidad energética.

- **Perfil 6: PLCs No. 2026-1417, 2026-1418, 2026-1419, 2026-1420 y 2026-1421:**

Brindar apoyo con acciones encaminadas a la identificación, formulación, estructuración e implementación de proyectos que resulten necesarios en desarrollo de la política de Transición Energética Justa, así como apoyar desde el componente técnico en la implementación de las soluciones de energización que se consideren oportunas, encaminadas a los proyectos con Fuentes No Convencionales de Energía Renovable.

- **Perfil 7: PLCs No. 2026-1422, 2026-1423 y 2026-1424:**

Gestionar el acompañamiento permanente al proyecto de inversión, para la gestión de análisis de viabilidad técnica, económica, financiera, jurídica y administrativa de proyectos de energías renovables, como el apoyo en el diseño y desarrollo de proyectos para apoyar la toma de decisiones que estos requieren en la implementación de proyectos, como en la elaboración de lineamientos tipo para proyectos energéticos de ampliación de cobertura o mejoramiento de infraestructura del sector eléctrico relacionados con el objeto del contrato, con el fin de promover la transición energética justa en Colombia.

- **Perfil 8: PLCs No. 2026-1425, 2026-1426, 2026-1427, 2026-1428 y 2026-1429:**

Elaborar estudios de prefactibilidad técnica que incluyan diseño conceptual de plantas, selección de tecnologías adaptadas al contexto local (inversores, aerogeneradores, sistemas de biomasa), estimación de pérdidas técnicas y definición estratégica, proporcionando bases sólidas para avanzar hacia etapas de factibilidad detallada en comunidades vulnerables.

- **Perfil 9: PLC No. 2026-1430:**

Cuantificar impactos ambientales técnicos mediante modelado de emisiones de Gases Efecto Invernadero, cálculo de huella ecológica, evaluación de consumo de recursos hídricos y suelo, e incorporación de criterios de justicia ambiental para asegurar que los proyectos FNCER minimicen afectaciones a ecosistemas y comunidades locales durante la transición energética.

- **Perfil 10: PLCs No. 2026-1431, 2026-1439 y 2026-1440:**

Identificar y cuantificar riesgos técnicos asociados a variabilidad climática, degradación de componentes y fallas operativas, proponiendo medidas de mitigación como sistemas de almacenamiento en baterías, hibridación de fuentes o pronósticos avanzados para incrementar la resiliencia de los proyectos en regiones afectadas por el cambio climático.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Perfil 11: PLC No. 2026-1441:</b> Preparar insumos técnicos especializados para procesos de licenciamiento ambiental, incluyendo estudios de impacto en biodiversidad, planes de manejo ambiental y compensación, alineados con resoluciones de ANLA y principios de transición energética justa que prioricen la consulta previa y beneficios comunitarios.</li> <li>- <b>Perfil 12: PLCs No. 2026-1432, 2026-1433 y 1435:</b> Coordinar la gestión documental y administrativa de los proyectos FNCER, asegurando el cumplimiento normativo, la elaboración de informes de avance y la articulación interinstitucional para agilizar trámites en la transición energética justa. Realizando análisis financieros desde perspectiva técnica mediante cálculo detallado y análisis de sensibilidad a variables como costos de equipos, tasas de degradación y precios de energía, fundamentando la rentabilidad de proyectos FNCER.</li> <li>- <b>Perfil 13: PLCs No. 2026-1434:</b> Coordinar la gestión documental y administrativa de los proyectos FNCER, asegurando el cumplimiento normativo, la elaboración de informes de avance y la articulación interinstitucional para agilizar trámites en la transición energética justa. Realizando análisis financieros desde perspectiva técnica mediante cálculo detallado y análisis de sensibilidad a variables, así como la actualización de bases de datos, matrices de seguimiento y registros documentales que apoyen el control de proyectos.</li> <li>- <b>Perfil 14: PLC No. 2026-1413:</b> Gestionar el acompañamiento técnico especializado en proyectos de inversión en energías renovables, apoyando la viabilidad técnica, la identificación y superación de barreras técnicas, regulatorias y económicas relacionadas con sistemas eléctricos, control, protección, integración a la red y telecomunicaciones.</li> </ul>
<p><b>2.2.3 Obligaciones del contratista:</b></p>	<p>Además de las obligaciones de Orden legal, LA CONTRATISTA cumplirá con aquellas que se deriven de objeto contratado y en especial las siguientes de acuerdo con el alcance del objeto en el que se enmarque la respectiva contratación:</p> <p><b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Perfil 1: PLC No. 2026-1406:</b></li> </ul> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Liderar técnicamente el análisis detallado, revisión crítica y seguimiento sistemático de iniciativas y proyectos energéticos priorizados para comunidades vulnerables, evaluando su alineación con los objetivos de transición energética justa,</li> </ol>

	<p>mediante la aplicación de metodologías estandarizadas, indicadores de desempeño y herramientas de monitoreo que garanticen la sostenibilidad y el impacto territorial positivo.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Acompañar integralmente los procesos de identificación, formulación, estructuración e implementación de proyectos con soluciones energéticas sostenibles basadas en Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER), verificando su viabilidad técnica (factores de capacidad, integración a red, resiliencia), pertinencia territorial (consulta previa, beneficios comunitarios) y alineación con planes de desarrollo local y políticas nacionales de descarbonización.</li> <li>3. Analizar exhaustivamente componentes técnicos de proyectos energéticos, incluyendo sistemas eléctricos, generación con energías renovables (solar, eólica, biomasa), sistemas híbridos y microrredes, emitiendo conceptos técnicos fundamentados y recomendaciones especializadas que orienten la toma de decisiones, minimizando riesgos operativos y maximizando eficiencia y confiabilidad en contextos de Zonas No Interconectadas (ZNI) y comunidades energéticas.</li> <li>4. Revisar rigurosamente estudios de prefactibilidad y factibilidad, diagnósticos energéticos, diseños eléctricos, especificaciones técnicas y demás documentos soporte presentados por terceros, verificando el cumplimiento de normas técnicas (RETIE, NTC, resoluciones CREG), estándares ambientales (ANLA) y criterios de calidad, identificando desviaciones y proponiendo correcciones para garantizar la bancabilidad y ejecutabilidad de los proyectos.</li> <li>5. Participar activamente en espacios de articulación interinstitucional a nivel técnico con entidades como MinEnergía, UPME, IPSE, CREG y gobiernos territoriales, generando insumos técnicos especializados (memorandos, actas, propuestas técnicas) que respalden la coordinación efectiva y la implementación oportuna de proyectos energéticos en territorios priorizados, promoviendo la convergencia de recursos y la transición energética justa.</li> <li>6. Elaborar informes técnicos detallados, presentaciones ejecutivas y conceptos especializados que sustenten el seguimiento periódico de iniciativas priorizadas, incorporando análisis de indicadores clave de desempeño (KPI), avances físicos y financieros, identificación de riesgos y propuestas de ajuste, con el fin de proporcionar evidencia robusta para la rendición de cuentas y la toma de decisiones estratégicas.</li> <li>7. Apoyar de manera proactiva la preparación de respuestas técnicas fundamentadas a requerimientos de información institucional, derechos de petición, acciones de tutela y demás solicitudes ciudadanas o de control relacionadas con el objeto contractual, asegurando la precisión, oportunidad y cumplimiento</li> </ol>
--	--

de los principios de transparencia y acceso a la información pública en materia energética.

8. Contribuir significativamente en la elaboración y actualización de lineamientos técnicos, guías metodológicas y recomendaciones estratégicas para optimizar la gestión de proyectos energéticos en comunidades priorizadas, incorporando lecciones aprendidas, mejores prácticas internacionales y criterios de equidad, inclusión y sostenibilidad ambiental, con el propósito de fortalecer las capacidades institucionales en la implementación de la transición energética justa.
9. Participar y prestar acompañamiento técnico en las reuniones y sesiones de trabajo, en las que se haga necesaria o conveniente su participación, relacionadas en el objeto del contrato
10. Las demás que designe el supervisor, que correspondan a la naturaleza del contrato y que sean necesarias para la consecución del fin del objeto contractual.

- **Perfil 2: PLCs No. 2026-1407, 2026-1408, 2026-1409, 2026-1410, 2026-1411 y 2026-1412:**

1. Apoyar la evaluación técnica y análisis prospectivo de proyecciones de demanda y oferta energética nacional, mediante modelamiento energético validado y escenarios de descarbonización, proporcionando insumos especializados para la actualización del Plan Energético Nacional y el Plan de Expansión de Transmisión y Generación de la UPME.
2. Contribuir al diseño y fortalecimiento de estrategias y lineamientos políticos para la incorporación acelerada de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER) en la matriz energética, asegurando metas de penetración renovable alineadas con compromisos nacionales de reducción de emisiones y transición energética justa.
3. Gestionar y coordinar líneas de trabajo técnico con entidades regulatorias y actores del sector energético, garantizando el cumplimiento normativo en materia de transición energética, articulación interinstitucional y resolución oportuna de requerimientos regulatorios.
4. Proponer, liderar y gestionar análisis técnicos y financieros integrales sobre el impacto de la transición energética en el sistema eléctrico nacional, evaluando estabilidad, confiabilidad, costos marginales y necesidades de flexibilización ante alta penetración de renovables variables.
5. Apoyar el desarrollo y seguimiento de políticas públicas y regulaciones destinadas a incentivar la inversión privada en infraestructura eléctrica y proyectos de FNCER, incluyendo mecanismos de subastas, incentivos tributarios y estructuras de financiamiento sostenible.

6. Identificar y analizar barreras técnicas (integración a red, almacenamiento), económicas (costos nivelados, bancabilidad) y regulatorias para la expansión del sistema eléctrico, proponiendo soluciones concretas, ajustes normativos y recomendaciones para superar obstáculos en la transición energética.
  7. Revisar rigurosamente documentos técnicos, conceptos especializados, memorandos y solicitudes requeridas por el supervisor del contrato, asegurando calidad, precisión técnica, alineación normativa y oportunidad en las respuestas institucionales.
  8. Realizar seguimiento sistemático de proyectos del sector energético, verificando cumplimiento de metas físicas, financieras y técnicas, mediante indicadores de desempeño, reportes periódicos y alertas tempranas para ajustes que aseguren el logro de objetivos de descarbonización.
  9. Participar activamente y prestar acompañamiento técnico al Ministerio en foros, reuniones, sesiones técnicas y eventos nacionales e internacionales sobre transición energética, planeación de infraestructura y energías renovables, generando insumos y representando posiciones institucionales fundamentadas.
  10. Las demás que designe el supervisor, que correspondan a la naturaleza del contrato y que sean necesarias para la consecución del fin del objeto contractual.
- **Perfil 3: PLCs No. 2026-1415:**
1. Apoyar la evaluación técnica y análisis prospectivo de proyecciones de demanda y oferta energética nacional, mediante modelamiento energético validado y escenarios de descarbonización, proporcionando insumos especializados para la actualización del Plan Energético Nacional y el Plan de Expansión de Transmisión y Generación de la UPME.
  2. Contribuir al diseño y fortalecimiento de estrategias y lineamientos políticos para la incorporación acelerada de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER) en la matriz energética, asegurando metas de penetración renovable alineadas con compromisos nacionales de reducción de emisiones y transición energética justa.
  3. Gestionar líneas de trabajo técnico con entidades regulatorias y actores del sector energético, garantizando el cumplimiento normativo en materia de transición energética, articulación interinstitucional y resolución oportuna de requerimientos regulatorios.
  4. Proponer y gestionar análisis técnicos integrales sobre el impacto

de la transición energética en el sistema eléctrico nacional, evaluando estabilidad, confiabilidad, costos marginales y necesidades de flexibilización ante alta penetración de renovables variables.

5. Apoyar el desarrollo y seguimiento de políticas públicas y regulaciones destinadas a incentivar la inversión privada en infraestructura eléctrica y proyectos de FNCER, incluyendo mecanismos de subastas, incentivos tributarios (Ley 1715) y estructuras de financiamiento sostenible.
6. Identificar y analizar barreras técnicas (integración a red, almacenamiento), económicas (costos nivelados, bancabilidad) y regulatorias para la expansión del sistema eléctrico, proponiendo soluciones concretas, ajustes normativos y recomendaciones para superar obstáculos en la transición energética.
7. Revisar rigurosamente documentos técnicos, conceptos especializados, memorandos y solicitudes requeridas por el supervisor del contrato, asegurando calidad, precisión técnica, alineación normativa y oportunidad en las respuestas institucionales.
8. Brindar soporte técnico especializado en proyectos energéticos asignados en el marco de la transición energética justa, contribuyendo en etapas de estructuración, evaluación de viabilidad y seguimiento para garantizar su ejecución efectiva y alineación con objetivos nacionales.
9. Realizar seguimiento sistemático de proyectos del sector energético, verificando cumplimiento de metas físicas, financieras y técnicas mediante indicadores de desempeño, reportes periódicos y alertas tempranas para ajustes que aseguren el logro de objetivos de descarbonización.
10. Las demás que designe el supervisor, que correspondan a la naturaleza del contrato y que sean necesarias para la consecución del fin del objeto contractual.

- **Perfil 4: PLC No. 2026-1416:**

1. Apoyar en el diseño y planificar las gestiones necesarias para los proyectos de la DEE en el marco de la transición energética justa.
2. Desarrollar un plan de acción para la implementación y lineamientos de mejora para la ejecución de los proyectos.
3. Identificar y priorizar las acciones necesarias para una correcta ejecución de los proyectos con soluciones energéticas.
4. Apoyar de manera proactiva la preparación de respuestas

técnicas fundamentadas a requerimientos de información institucional, derechos de petición, acciones de tutela y demás solicitudes ciudadanas o de control relacionadas con el objeto contractual, asegurando la precisión, oportunidad y cumplimiento de los principios de transparencia y acceso a la información pública en materia energética.

5. Formular recomendaciones técnicas a la DEE y sus diferentes Grupos, proponiendo estrategias para mitigar las dificultades de los contratos y/o convenios y/o contratos especiales y/o obras por impuestos , y/o resoluciones y/o análisis en temas que disponga el supervisor del contrato, de los diferentes proyectos o fondos de inversión de la DEE, procurando la mejora de la eficiencia y efectividad en la ejecución de los recursos.
6. Contribuir al desarrollo de estrategias administrativas y de gestión pública que faciliten el cumplimiento de los objetivos del Ministerio, analizando y/o revisando los requerimiento técnicos que sean pertinentes.
7. Brindar apoyo en la elaboración de lineamientos tipo para proyectos energéticos de ampliación de cobertura o mejoramiento de infraestructura del sector eléctrico relacionados con el objeto del contrato.
8. Apoyar los procesos necesarios para la validación de información primaria y secundaria que sean requeridos en el marco de los proyectos de energización, comunidades energéticas y demás líneas de implementación de la transición energética justa u otros proyectos de inversión de la DEE.
9. Participar y prestar acompañamiento técnico en las reuniones y sesiones de trabajo, en las que se haga necesaria o conveniente su participación, relacionadas en el objeto del contrato.
10. Las demás que designe el supervisor, que correspondan a la naturaleza del contrato y que sean necesarias para la consecución del fin del objeto contractual.

- **Perfil 5: PLC No. 2026-1414:**

1. Apoyar la evaluación técnica y análisis prospectivo de proyecciones de demanda y oferta energética nacional, mediante modelamiento energético validado y escenarios de descarbonización, proporcionando insumos especializados para la actualización del Plan Energético Nacional y el Plan de Expansión de Transmisión y Generación de la UPME.
2. Contribuir al diseño y fortalecimiento de estrategias y lineamientos políticos para la incorporación acelerada de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER) en la matriz energética, asegurando metas de penetración renovable

alineadas con compromisos nacionales de reducción de emisiones y transición energética justa.

3. Gestionar y coordinar líneas de trabajo técnico con entidades regulatorias y actores del sector energético, garantizando el cumplimiento normativo en materia de transición energética, articulación interinstitucional y resolución oportuna de requerimientos regulatorios.
4. Proponer, liderar y gestionar análisis técnicos y financieros integrales sobre el impacto de la transición energética en el sistema eléctrico nacional, evaluando estabilidad, confiabilidad, costos marginales y necesidades de flexibilización ante alta penetración de renovables variables.
5. Apoyar el desarrollo y seguimiento de políticas públicas y regulaciones destinadas a incentivar la inversión privada en infraestructura eléctrica y proyectos de FNCER, incluyendo mecanismos de subastas, incentivos tributarios (Ley 1715) y estructuras de financiamiento sostenible.
6. Identificar y analizar barreras técnicas (integración a red, almacenamiento), económicas (costos nivelados, bancabilidad) y regulatorias para la expansión del sistema eléctrico, proponiendo soluciones concretas, ajustes normativos y recomendaciones para superar obstáculos en la transición energética.
7. Revisar rigurosamente documentos técnicos, conceptos especializados, memorandos y solicitudes requeridas por el supervisor del contrato, asegurando calidad, precisión técnica, alineación normativa y oportunidad en las respuestas institucionales.
8. Brindar soporte técnico especializado en proyectos energéticos asignados en el marco de la transición energética justa, contribuyendo en etapas de estructuración, evaluación de viabilidad y seguimiento para garantizar su ejecución efectiva y alineación con objetivos nacionales.
9. Realizar seguimiento sistemático de proyectos del sector energético, verificando cumplimiento de metas físicas, financieras y técnicas mediante indicadores de desempeño, reportes periódicos y alertas tempranas para ajustes que aseguren el logro de objetivos de descarbonización.
10. Las demás que designe el supervisor, que correspondan a la naturaleza del contrato y que sean necesarias para la consecución del fin del objeto contractual.

- **Perfil 6: PLCs No. 2026-1417, 2026-1418, 2026-1419, 2026-1420 y 2026-1421:**

1. Apoyar la elaboración de documentos técnicos especializados requeridos para la identificación, estructuración e implementación de proyectos energéticos, incluyendo estudios de prefactibilidad, términos de referencia y memorandos técnicos, alineados con la política nacional de transición energética justa y principios de equidad, sostenibilidad ambiental y beneficios comunitarios.
2. Realizar el seguimiento técnico sistemático y revisión crítica de proyectos asociados al desarrollo de la transición energética justa, verificando avances físicos, financieros y técnicos mediante indicadores de desempeño, reportes periódicos y alertas tempranas para garantizar el cumplimiento de metas y ajustes oportunos.
3. Brindar soporte técnico en la formulación y actualización de lineamientos tipo, guías metodológicas y estándares para proyectos energéticos de ampliación de cobertura energética y mejoramiento de infraestructura eléctrica, asegurando su alineación con el objeto contractual, normatividad vigente y objetivos de inclusión en comunidades vulnerables.
4. Apoyar los procesos de recolección, validación y análisis de información primaria y secundaria requerida en proyectos de energización rural, comunidades energéticas y líneas de implementación de la transición energética justa, garantizando calidad, confiabilidad y trazabilidad de los datos.
5. Participar activamente y prestar acompañamiento técnico especializado en reuniones, sesiones de trabajo y comités interinstitucionales donde sea necesario o conveniente, preparando presentaciones ejecutivas con datos técnicos, análisis prospectivos y recomendaciones estratégicas relacionadas con el objeto contractual, para fomentar la coordinación efectiva en la implementación de proyectos de TEJ.
6. Apoyar la proyección y redacción de respuestas técnicas fundamentadas a requerimientos de información institucional, derechos de petición, acciones de tutela y otras solicitudes ciudadanas o de control relacionadas con el objeto contractual, según designación del supervisor, garantizando precisión, oportunidad y cumplimiento de principios de transparencia en materia de energía renovable y TEJ.
7. Alimentar, actualizar y gestionar bases de datos o matrices de seguimiento requeridas por el supervisor, incorporando indicadores clave de desempeño, avances de proyectos FNCER-TEJ, riesgos identificados y métricas de impacto ambiental/social, utilizando herramientas digitales para asegurar trazabilidad y análisis eficiente de la información.
11. Gestionar el soporte documental generado en la ejecución de

procesos y procedimientos de la Dirección de Energía Eléctrica, organizando archivos físicos/digitales, protocolos de archivo y reportes de cumplimiento según directrices del supervisor, alineados con normatividad vigente.

**- Perfil 7: PLCs No. 2026-1422, 2026-1423 y 2026-1424:**

1. Apoyar la estructuración y puesta en marcha del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) para la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas, incluyendo identificación y evaluación de impactos ambientales asociados a generación, distribución y consumo energético, definición de medidas preventivas, mitigadoras y correctivas, y mecanismos de monitoreo para garantizar el cumplimiento de regulaciones ambientales vigentes y principios de sostenibilidad.
2. Contribuir a la implementación de acciones específicas del Plan Integral de Sostenibilidad de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas, verificando el cumplimiento de obligaciones ambientales (licencias, permisos ANLA, planes de manejo), identificando desviaciones y proponiendo ajustes para minimizar impactos y fortalecer la sostenibilidad ambiental de las iniciativas.
3. Brindar soporte técnico especializado en el acompañamiento, seguimiento y revisión de proyectos de comunidades energéticas desde el enfoque de sostenibilidad, evaluando indicadores ambientales, cumplimiento de planes de gestión del riesgo y medidas de compensación, con el fin de asegurar la alineación con criterios de transición energética justa y bajo impacto ecológico.
4. Apoyar la elaboración y actualización de lineamientos tipo, guías metodológicas y estándares técnicos para proyectos energéticos sostenibles en el sector eléctrico, incorporando criterios ambientales (huella de carbono, biodiversidad, eficiencia energética) y asegurando su aplicabilidad en comunidades energéticas y proyectos de energización rural.
5. Apoyar los procesos de revisión, validación y consolidación de información primaria y secundaria requerida en proyectos de energización, comunidades energéticas y líneas de transición energética justa, garantizando calidad, confiabilidad y trazabilidad de los datos ambientales.
6. Acompañar acciones de relacionamiento interinstitucional con entidades territoriales y nacionales, organizaciones de sociedad civil y cooperación internacional, promoviendo acuerdos y estrategias conjuntas que aseguren la sostenibilidad ambiental y la aceptación social de las Comunidades Energéticas.

7. Participar activamente y prestar acompañamiento técnico en reuniones y sesiones de trabajo relacionadas con el objeto contractual, elaborando actas detalladas, memorias técnicas y informes de seguimiento conforme a formatos y directrices del supervisor, para documentar avances en sostenibilidad y decisiones ambientales de las Comunidades Energéticas.
  8. Apoyar la proyección y redacción de respuestas técnicas fundamentadas a requerimientos de información institucional, derechos de petición y solicitudes relacionadas con aspectos ambientales del contrato, según designación del supervisor, asegurando precisión, oportunidad y cumplimiento de principios de transparencia pública.
  9. Gestionar y organizar el soporte documental generado en los procesos y procedimientos de la Dirección de Energía Eléctrica relacionados con sostenibilidad ambiental, manteniendo archivos físicos/digitales ordenados, protocolos de custodia y reportes de cumplimiento según actividades asignadas por el supervisor, para facilitar auditorías y trazabilidad.
  10. Las demás que designe el supervisor, que correspondan a la naturaleza del contrato y que sean necesarias para la consecución del fin del objeto contractual.
- **Perfil 8: PLCs No. 2026-1425, 2026-1426, 2026-1427, 2026-1428 y 2026-1429:**
1. Apoyar la realización de informes periódicos de avance en la implementación del proceso de estructuración técnica de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas de acuerdo con los formatos y directrices impartidas por el supervisor.
  2. Apoyar en el seguimiento a proyectos priorizados del sector y a efectuar los respectivos análisis de potencialidades territoriales para la ruta de la transición energética justa en el país, o los que puedan surgir de los diversos proyectos derivados de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas.
  3. Apoyar la gestión de alertas y retos de gestión identificados en el marco de la implementación del proceso de estructuración técnica de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas.
  4. Prestar acompañamiento a las reuniones, eventos, visitas, mesas de trabajo y comisiones de servicios relacionadas con el objeto del contrato, para lo cual debe elaborar actas, memorias de la reunión e informes de acuerdo con los formatos y directrices impartidas por el supervisor.
  5. Apoyar la proyección de respuestas a requerimientos de información y derechos de petición relacionados con el objeto del contrato, según designación realizada por el supervisor.

	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. Acompañar el desarrollo de espacios de planeación y seguimiento administrativo a la implementación de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas.</li> <li>7. Apoyar la implementación y seguimiento de los planes de trabajo de las iniciativas estratégicas de la Dirección de Energía Eléctrica que le sean asignados por el supervisor de conformidad con el objeto contractual.</li> <li>8. Gestionar el soporte documental que se produzca en el marco de la ejecución de los procesos y procedimientos de la Dirección de Energía Eléctrica y de acuerdo con las directrices impartidas por el supervisor.</li> <li>9. Las demás que designe el supervisor, que correspondan a la naturaleza del contrato y que sean necesarias para la consecución del fin del objeto contractual.</li> </ol> <p>- <b>Perfil 9: PLC No. 2026-1430:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar la realización de informes periódicos de avance en la implementación del proceso de estructuración técnica de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas de acuerdo con los formatos y directrices impartidas por el supervisor.</li> <li>2. Apoyar la gestión de alertas y retos de gestión identificados en el marco de la implementación del proceso de estructuración técnica de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas.</li> <li>3. Prestar acompañamiento a las reuniones, eventos, visitas, mesas de trabajo y comisiones de servicios relacionadas con el objeto del contrato, para lo cual debe elaborar actas, memorias de la reunión e informes de acuerdo con los formatos y directrices impartidas por el supervisor.</li> <li>4. Apoyar la proyección de respuestas a requerimientos de información y derechos de petición relacionados con el objeto del contrato, según designación realizada por el supervisor.</li> <li>5. Acompañar el desarrollo de espacios de planeación y seguimiento administrativo a la implementación de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas.</li> <li>6. Apoyar la implementación y seguimiento de los planes de trabajo de las iniciativas estratégicas de la Dirección de Energía Eléctrica que le sean asignados por el supervisor de conformidad con el objeto contractual.</li> <li>7. Gestionar el soporte documental que se produzca en el marco de la ejecución de los procesos y procedimientos de la Dirección de Energía Eléctrica y de acuerdo con las directrices impartidas por</li> </ol>
--	--

	<p>el supervisor.</p> <p>8. Las demás que designe el supervisor, que correspondan a la naturaleza del contrato y que sean necesarias para la consecución del fin del objeto contractual.</p> <p>- <b>Perfil 10: PLCs No. 2026-1431, 2026-1439 y 2026-1440:</b></p> <p>1. Apoyar la realización de informes periódicos de avance en la implementación del proceso de estructuración técnica de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas de acuerdo con los formatos y directrices impartidas por el supervisor.</p> <p>2. Apoyar la gestión de alertas y retos de gestión identificados en el marco de la implementación del proceso de estructuración técnica de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas.</p> <p>3. Prestar acompañamiento a las reuniones, eventos, visitas, mesas de trabajo y comisiones de servicios relacionadas con el objeto del contrato, para lo cual debe elaborar actas, memorias de la reunión e informes de acuerdo con los formatos y directrices impartidas por el supervisor.</p> <p>4. Apoyar la proyección de respuestas a requerimientos de información y derechos de petición relacionados con el objeto del contrato, según designación realizada por el supervisor.</p> <p>5. Apoyar la implementación y seguimiento de los planes de trabajo de las iniciativas estratégicas de la Dirección de Energía Eléctrica que le sean asignados por el supervisor de conformidad con el objeto contractual.</p> <p>6. Gestionar el soporte documental que se produzca en el marco de la ejecución de los procesos y procedimientos de la Dirección de Energía Eléctrica y de acuerdo con las directrices impartidas por el supervisor.</p> <p>7. Las demás que designe el supervisor, que correspondan a la naturaleza del contrato y que sean necesarias para la consecución del fin del objeto contractual.</p> <p>- <b>Perfil 11: PLC No. 2026-1441:</b></p> <p>1. Apoyar en la recopilación, validación y organización de información técnica y administrativa requerida para proyectos de energización y transición energética.</p> <p>2. Brindar apoyo en la elaboración de documentos básicos de seguimiento y control relacionados con proyectos energéticos asignados.</p> <p>3. Contribuir en la formulación de insumos técnicos para</p>
--	---

lineamientos y documentos tipo orientados a iniciativas de ampliación de cobertura o mejora de infraestructura eléctrica.

4. Gestionar y actualizar matrices de seguimiento, reportes de avance y demás instrumentos de control documental requeridos.
5. Apoyar la proyección de respuestas a requerimientos de información y derechos de petición, conforme a lo indicado por el supervisor.
6. Acompañar técnicamente reuniones, mesas de trabajo y espacios de articulación, aportando insumos dentro de su nivel de experticia.
7. Elaborar informes de apoyo, presentaciones y notas técnicas que respalden las actividades desarrolladas en el marco del contrato.
8. Cumplir con las demás actividades que le asigne el supervisor, relacionadas con la naturaleza y alcance del objeto contractual

- **Perfil 12: PLCs No. 2026-1432, 2026-1433 y 2026-1435:**

1. Apoyar en la elaboración y organización de documentos técnicos y administrativos requeridos para proyectos energéticos en el marco de la transición energética justa.
2. Colaborar en el levantamiento, recolección y sistematización de información técnica y social relacionada con comunidades energéticas priorizadas.
3. Alimentar y actualizar bases de datos, matrices de seguimiento y registros documentales que apoyen el control de proyectos.
4. Apoyar la proyección y redacción de respuestas técnicas fundamentadas a requerimientos de información institucional, derechos de petición y solicitudes relacionadas con aspectos ambientales del contrato, según designación del supervisor, asegurando precisión, oportunidad y cumplimiento de principios de transparencia pública.
5. Brindar apoyo en la preparación de insumos básicos para lineamientos y documentos tipo orientados a proyectos energéticos de cobertura o mejora de infraestructura.
6. Participar en reuniones y sesiones de trabajo asignadas por el supervisor, aportando insumos dentro de su nivel de experticia.
7. Cumplir con las demás actividades asignadas por el supervisor, relacionadas con la naturaleza y alcance del objeto contractual.

- **Perfil 13: PLCs No. 2026-1434:**

1. Apoyar en la elaboración y organización de documentos técnicos y administrativos requeridos para proyectos energéticos en el marco de la transición energética justa.
  2. Colaborar en el levantamiento, recolección y sistematización de información técnica y social relacionada con comunidades energéticas priorizadas.
  3. Alimentar y actualizar bases de datos, matrices de seguimiento y registros documentales que apoyen el control de proyectos.
  4. Apoyar la proyección y redacción de respuestas técnicas fundamentadas a requerimientos de información institucional, derechos de petición y solicitudes relacionadas con aspectos ambientales del contrato, según designación del supervisor, asegurando precisión, oportunidad y cumplimiento de principios de transparencia pública.
  5. Brindar apoyo en la preparación de insumos básicos para lineamientos y documentos tipo orientados a proyectos energéticos de cobertura o mejora de infraestructura.
  6. Participar en reuniones y sesiones de trabajo asignadas por el supervisor, aportando insumos dentro de su nivel de experticia.
  7. Cumplir con las demás actividades asignadas por el supervisor, relacionadas con la naturaleza y alcance del objeto contractual.
- **Perfil 14: PLC No. 2026-1413:**
1. Apoyar la recopilación de datos y manejo de información relacionada con la estructuración e implementación técnica de proyectos de generación de energía con FNCER en el marco del desarrollo de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas.
  2. Apoyar el seguimiento a la implementación del componente técnico territorial de la Escuela de Transición Energética Justa para Comunidades Energéticas (Escuela TEJ) en los territorios priorizados por el supervisor.
  3. Gestionar y coordinar líneas de trabajo técnico con entidades regulatorias y actores del sector energético, garantizando el cumplimiento normativo en materia de transición energética, articulación interinstitucional y resolución oportuna de requerimientos regulatorios.
  4. Proponer y gestionar análisis técnicos integrales sobre el impacto de la transición energética en el sistema eléctrico nacional, evaluando estabilidad, confiabilidad, costos marginales y necesidades de flexibilización ante alta penetración de renovables variables.

5. Identificar y analizar barreras técnicas (integración a red, almacenamiento), económicas (costos nivelados, bancabilidad) y regulatorias para la expansión del sistema eléctrico, proponiendo soluciones concretas, ajustes normativos y recomendaciones para superar obstáculos en la transición energética.
6. Revisar rigurosamente documentos técnicos, conceptos especializados, memorandos y solicitudes requeridas por el supervisor del contrato, asegurando calidad, precisión técnica, alineación normativa y oportunidad en las respuestas institucionales.
7. Brindar soporte técnico especializado en proyectos energéticos asignados en el marco de la transición energética justa, contribuyendo en etapas de estructuración, evaluación de viabilidad y seguimiento para garantizar su ejecución efectiva y alineación con objetivos nacionales.
8. Realizar seguimiento sistemático de proyectos del sector energético, verificando cumplimiento de metas físicas, financieras y técnicas mediante indicadores de desempeño, reportes periódicos y alertas tempranas para ajustes que aseguren el logro de objetivos de descarbonización.
9. Las demás que designe el supervisor, que correspondan a la naturaleza del contrato y que sean necesarias para la consecución del fin del objeto contractual.

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. En los casos que se requiera, presentar al supervisor del contrato y al Grupo de Gestión Contractual, los soportes que acrediten la definición de su situación militar una vez cumplidos los dieciocho (18) meses de que trata la Ley 1861 de 2017, y demás normatividad vigente que regula sobre la materia y/o que la sustituya o modifique.
2. Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades contra los que se realizará cada uno de los pagos.
3. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Minas y Energía.
4. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual.
5. Mantener la información actualizada y organizada, en los sistemas de información del Ministerio.
6. Gestionar oportunamente los trámites, documentos o asignaciones que le sean realizadas a través de los diferentes aplicativos institucionales, manteniendo actualizadas sus bandejas en cada uno de ellos, particularmente en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de

Archivo ARGO recibir, registrar, gestionar y responder por dicho medio las asignaciones realizadas dejando traza de sus actuaciones.

7. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.

8. Suscribir y entregar al supervisor del contrato el acuerdo de confidencialidad una vez se perfeccione el contrato.

9. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente.

10. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean utilizados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, y que sea de propiedad del Ministerio de Minas y Energía cuando hayan sido entregados.

11. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013).

12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato.

13. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.

14. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.

15. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.

16. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato.

17. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio.

18. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato.

19. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

20. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo.

	<p>21. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que fueron asignados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y tramitar con el Grupo de Servicios Administrativos la correspondiente paz y salvo.</p> <p>22. Devolver el carnet de identificación como contratista.</p> <p>23. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el Anexo: Compromiso del contratista, subcontratista o proveedor en seguridad y salud en el trabajo del Manual de contratistas y proveedores para el funcionamiento del SGSSTE.</p> <p>24. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato, cuando sean requerida.</p> <p>25. Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.</p> <p>26. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad.</p> <p>27. Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales, entre otros.</p> <p>28. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.</p>
<p><b>2.2.4 Obligaciones del Ministerio:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, una vez cumplidos y verificados los requisitos de ejecución.</li> <li>2. Pagar los honorarios pactados contractualmente dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, previa disponibilidad del PAC.</li> <li>3. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin.</li> <li>4. Suministrar al contratista la información necesaria que permita cumplir con el objeto del contrato.</li> <li>5. Ejercer supervisión y control del contrato.</li> <li>6. Atender oportunamente las solicitudes de la contratista.</li> <li>7. Presentar oportunamente a LA CONTRATISTA las recomendaciones y observaciones a que haya lugar</li> </ol>

**Plazo de ejecución del contrato:**

**- Perfil 1: PLC No. 2026-1406:**

El plazo de ejecución, será de once (11) meses y quince (15) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2026 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.

**- Perfil 2: PLCs No. 2026-1407, 2026-1408, 2026-1409, 2026-1410, 2026-1411 y 2026-1412:**

El plazo de ejecución para los PLCs No. 2026-1407, 2026-1408, 2026-1409 y 2016-1410 será de seis (06) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2026 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.

El plazo de ejecución para los PLCs No. 2026-1411 y 2026-1412 será de once (11) meses y quince (15) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2026 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.

**- Perfil 3: PLCs No. 2026-1415:**

El plazo de ejecución será de once (11) meses y quince (15) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2026 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.

**- Perfil 4: PLCs No. 2026-1416:**

El plazo de ejecución será de once (11) meses y quince (15) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2026 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.

**- Perfil 5: PLCs No. 2026-1414:**



El plazo de ejecución será de once (11) meses y quince (15) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2026 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.

**- Perfil 6: PLCs No. 2026-1417, 2026-1418, 2026-1419, 2026-1420 y 2026-1421:**

El plazo de ejecución para el PLC No. 2026-1418 será de seis (06) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2026 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.

El plazo de ejecución para los PLCs No. 2026-1417, 2026-1419, 2026-1420 y 2026-1421 será de once (11) meses y quince (15) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2026 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.

	<p>- <b>Perfil 7: PLCs No. 2026-1422, 2026-1423 y 2026-1424:</b></p> <p>El plazo de ejecución para los PLCs No.2016-1422 y 2026-1423 será de once (11) meses y quince (15) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2026 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.</p> <p>El plazo de ejecución para el PLC No. 2026-1424 será de seis (06) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2026 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.</p> <p>- <b>Perfil 8: PLCs No. 2026-1425, 2026-1426, 2026-1427, 2026-1428 y 2026-1429:</b></p> <p>El plazo de ejecución para los PLCs No.2026-1426, 2026-1428 y 2026-1429 será de once (11) meses y quince (15) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2026 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.</p> <p>El plazo de ejecución para los PLCs No. 2026-1425 y 2026-1427 será de seis (06) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2026 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.</p> <p>- <b>Perfil 9: PLC No. 2026-1430:</b></p> <p>El plazo de ejecución será de seis (06) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2026 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.</p> <p>- <b>Perfil 10: PLCs No. 2026-1431, 2026-1439 y 2026-1440:</b></p> <p>El plazo de ejecución para el PLC No. 2026-1431 será de seis (06) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2026 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.</p> <p>El plazo de ejecución para los PLCs No.2026-1439 y 2026-1440 será de once (11) meses y quince (15) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2026 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.</p> <p>- <b>Perfil 11: PLC No. 2026-1441:</b></p> <p>El plazo de ejecución será de nueve (9) meses y diecinueve (19) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2026 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.</p> <p>- <b>Perfil 12: PLCs No. 2026-1432, 2026-1433, 2026-1434 y 2026-1435:</b></p>
--	---

	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>		
		T-GC-F-08	31-10-2025 V-4

	<p>El plazo de ejecución para el PLC No. 2026-1432 será de seis (06) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2026 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.</p> <p>El plazo de ejecución para los PLCs No. 2026-1433 y 2026-1435 será de once (11) meses y quince (15) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2026 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.</p> <p style="text-align: center;">- <b>Perfil 13: PLCs No. 2026-1434:</b></p> <p>El plazo de ejecución será de once (11) meses y quince (15) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2026 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.</p> <p style="text-align: center;">- <b>Perfil 14: PLC No. 2026-1413:</b></p> <p>El plazo de ejecución será de once (11) meses y quince (15) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2026 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.</p>
<b>Lugar de ejecución del contrato:</b>	El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C, no obstante, EL CONTRATISTA, en el desarrollo del objeto contractual, podrá desplazarse a otras ciudades, poblaciones del territorio nacional, cuando así lo requiera EL MINISTERIO a través del Supervisor.
<b>Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):</b>	N/A
<b>Valor del contrato / presupuesto oficial:</b>	<p>El presupuesto asignado para la presente contratación derivadas del presente estudio previo, es la suma de:</p> <p style="text-align: center;">- <b>Perfil 1: PLC No. 2026-1406:</b>  <b>CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$195.500.000) M/CTE</b>, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II.</p> <p style="text-align: center;">- <b>Perfil 2: PLCs No. 2026-1407, 2026-1408, 2026-1409, 2026-1410, 2026-1411 y 2026-1412:</b></p> <p>Para los <b>PLCs No. 2026-1407, 2026-1408, 2026-1409 y 2016-1410: NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) M/CTE</b>, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II.</p> <p>Para los <b>PLCs No. 2026-1411 y 2026-1412: CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$172.500.000) M/CTE</b>, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II</p>

	<p>- <b>Perfil 3: PLC No. 2026-1415:</b> <b>CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$149.500.000) M/CTE</b>, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II.</p> <p>- <b>Perfil 4: PLC No. 2026-1416:</b> <b>CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$126.500.000) M/CTE</b>, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II.</p> <p>- <b>Perfil 5: PLC No. 2026-1414:</b> <b>CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$132.250.000) M/CTE</b>, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II.</p> <p>- <b>Perfil 6: PLCs No. 2026-1417, 2026-1418, 2026-1419, 2026-1420 y 2026-1421:</b> Para los <b>PLCs No. 2026-1417, 2026-1419, 2026-1420 y 2026-1421: CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS (\$115.000.000) M/CTE</b>, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II. Para el <b>PLC No. 2026-1418: SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) M/CTE</b>, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II.</p> <p>- <b>Perfil 7: PLCs No. 2026-1422, 2026-1423 y 2026-1424:</b> Para los <b>PLCs No. 2016-1422 y 2026-1423: NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$97.750.000) M/CTE</b>, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II. Para el <b>PLC No. 2026-1424: CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$51.000.000) M/CTE</b>, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II.</p> <p>- <b>Perfil 8: PLCs No. 2026-1425, 2026-1426, 2026-1427, 2026-1428 y 2026-1429:</b> Para los <b>PLCs No. 2026-1425 y 2026-1427: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000) M/CTE</b>, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II. Para los <b>PLCs No. 2026-1426, 2026-1428 y 2026-1429: OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$86.250.000) M/CTE</b>, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en</p>
--	--

	<p>el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Perfil 9: PLC No. 2026-1430:</b> <b>TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$34.200.000) M/CTE</b>, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II.</li> <li>- <b>Perfil 10: PLCs No. 2026-1431, 2026-1439 y 2026-1440:</b> Para el <b>PLC No. 2026-1431: TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE</b>, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II. Para los <b>PLCs No. 2026-1439 y 2026-1440: CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$57.500.000) M/CTE</b>, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II.</li> <li>- <b>Perfil 11: PLC No. 2026-1441:</b> <b>CINCUENTA MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$50.093.333) M/CTE</b>, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II.</li> <li>- <b>Perfil 12: PLCs No. 2026-1432, 2026-1433, 2026-1434 y 1435:</b> Para el <b>PLC No. 2026-1432: VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$24.600.000) M/CTE</b>, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II. Para los <b>PLCs No. 2026-1433 y 2026-1435: CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$47.150.000) M/CTE</b>, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II.</li> <li>- <b>Perfil 13: PLCs No. 2026-1434:</b> <b>CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$47.150.000) M/CTE</b>, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II.</li> <li>- <b>Perfil 14: PLC No.2026-1413:</b> <b>CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$133.400.000) M/CTE</b>, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II</li> </ul>
<p><b>Forma de pago:</b></p>	<p>El valor total del contrato se pagará al contratista mes calendario vencido, sobre la base de honorarios mensuales por la suma de:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Perfil 1: PLC No. 2026-1406:</b> <b>DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000) M/CTE</b>, incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones a las que haya lugar.</li> <li>- <b>Perfil 2: PLCs No. 2026-1407, 2026-1408, 2026-1409, 2026-1410, 2026-1411 y 2026-1412:</b> <b>QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE</b>, incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones a las que haya lugar.</li> <li>- <b>Perfil 3: PLCs No.2026-1415:</b> <b>TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000) M/CTE</b>, incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones a las que haya lugar.</li> <li>- <b>Perfil 4: PLC No. 2026-1416:</b> <b>ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000) M/CTE</b>, incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones a las que haya lugar.</li> <li>- <b>Perfil 5: PLC No. 2026-1414:</b> <b>ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$11.500.000) M/CTE</b>, incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones a las que haya lugar.</li> <li>- <b>Perfil 6: PLCs No. 2026-1417, 2026-1418, 2026-1419, 2026-1420 y 2026-1421:</b> <b>DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE</b>, incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones a las que haya lugar.</li> <li>- <b>Perfil 7: PLCs No. 2026-1422, 2026-1423 y 2026-1424:</b> <b>OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$8.500.000) M/CTE</b>, incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones a las que haya lugar.</li> <li>- <b>Perfil 8: PLCs No. 2026-1425, 2026-1426, 2026-1427, 2026-1428 y 2026-1429:</b> <b>SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000) M/CTE</b>, incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones a las que haya lugar.</li> <li>- <b>Perfil 9: PLC No. 2026-1430:</b> <b>CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$5.700.000) M/CTE</b>, incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones a las que haya lugar.</li> <li>- <b>Perfil 10: PLCs No. 2026-1431, 2026-1439 y 2026-1440:</b> <b>CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.000.000) M/CTE</b>, incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones a las que haya lugar.</li> </ul>
--	---

- **Perfil 11: PLC No. 2026-1441:**

**CINCO MILLONES DOSCIENTOS PESOS (\$5.200.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones a las que haya lugar.

- **Perfil 12: PLCs No. 2026-1432, 2026-1433 y 2026-1435:**

**CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$4.100.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones a las que haya lugar.

- **Perfil 13: PLCs No. 2026-1434:**

**CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$4.100.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones a las que haya lugar.

- **Perfil 14: PLCs No. 2026-1413:**

**ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$11.600.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones a las que haya lugar.

a. Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar

b. Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar.

c. y/o un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.

Parágrafo 1: TODOS los meses se entienden de 30 días.

Parágrafo 2: En los casos de pagos proporcionales, cuando la operación matemática arroje decimales, deberá aproximarse por exceso o por defecto al peso más cercano siempre y cuando no supere el saldo disponible en el compromiso presupuestal. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos:

1. Informe de actividades y/o entrega de productos.
2. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibo a satisfacción prestación de servicios (NEON), debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor.
3. Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.

	<p>4. Factura en caso de que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común, según la normatividad vigente.</p> <p>Para el último pago, a discreción del supervisor, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato, por lo que el contratista deberá entregar el informe de actividades a desarrollar en todo el periodo a 15 de diciembre, avalando la presentación de la cuenta o factura según corresponda a partir del día 15 de diciembre en la Subdirección Administrativa y Financiera. Esta condición solo aplica para los contratos cuyo plazo de ejecución supere el 15 de diciembre del 2026.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia.</p> <p>El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p> <p>Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF.</p>
<p><b>Supervisión (indicar cargo del supervisor):</b></p>	<p>EL MINISTERIO ejercerá la supervisión y el control del presente contrato por medio del <b>DIRECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA-actualmente en cabeza de Víctor José Paternina Novoa</b> o quien haga sus veces, o quien el Ordenador del Gasto designe por escrito; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.</p> <p>La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de</p>

	<p>la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.</p> <p>El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En los casos que se requiera, verificar el cumplimiento y requerir los soportes que acrediten la definición de su situación militar una vez cumplidos los dieciocho (18) meses de que trata la Ley 1861 de 2017, y demás normatividad vigente que regula sobre la materia y/o que la sustituya o modifique y remitir al Grupo de Gestión Contractual.</li> <li>2. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación.</li> <li>3. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previo a dar inicio al mismo.</li> <li>4. Aprobar las pólizas y sus modificaciones en los casos que se requiera.</li> <li>5. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.</li> <li>6. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.</li> <li>7. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato y sustentar y avalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.</li> <li>8. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente.</li> <li>9. Dar un trámite oportuno a las cuentas de cobro o facturas según sea el caso, siempre y cuando se cumplan las obligaciones establecidas por parte del contratista.</li> <li>10. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.</li> </ol>
<p><b>Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):</b></p>	<p>Por el tipo de contrato se incluirán las siguientes cláusulas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Declaración cumplimiento obligacional frente al SGSS.</li> <li>2. Forma de pago.</li> <li>3. Ausencia de relación laboral.</li> <li>4. Conflicto de intereses.</li> <li>5. Prohibición de Cesión</li> <li>6. Propiedad Intelectual</li> <li>7. Prevención y denuncia de la violencia basada en genero</li> <li>8. Acuerdo de confidencialidad.</li> <li>9. Documentos del Contrato</li> <li>10. Expediente contractual.</li> <li>11. Liberación de recursos no ejecutados.</li> <li>12. Domicilio contractual</li> <li>13. Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución</li> <li>14. Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral</li> <li>15. Multas</li> <li>16. Penal Pecuniaria</li> </ol>

17. Actos de corrupción.
18. Liquidación.
19. Inhabilidades e incompatibilidades
20. Responsabilidad del contratista
21. Indemnidad
22. Pacto frente a los derechos de los niños – prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador
23. Prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.

**Gastos de desplazamiento:**

En caso de que se requiera, de acuerdo con la justificación que al respecto haga el supervisor o el jefe del área solicitante de la contratación en cada caso particular, siempre que se encuentren sustentados en el cumplimiento del objeto contractual, los gastos de desplazamiento, que se llegaren a ocasionar se pagarán por el Ministerio de Minas y Energía, para tal efecto, el supervisor también deberá incluir dentro de la justificación los rubros que se afectaran para tal fin, teniendo en cuenta de igual manera el objeto y alcance contractual.

Para efectos del pago de los gastos de desplazamiento previo trámite y disponibilidad presupuestal al momento de la acusación, se tendrá en cuenta el reglamento y procedimiento que al respecto tenga establecido el Ministerio de Minas y Energía.

**3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9.)**

De conformidad con el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, que trata de las modalidades de selección, “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

1. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

*“(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, (...)*".

De acuerdo con lo anterior, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta el objeto a contratar están enmarcados dentro de la excepción señalada por las normas citadas.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales.

**4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Art. 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)**

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los Documentos del Proceso".

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En este sentido el Artículo 24 de la Ley 30 de 1992, "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", indica que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma.

En consecuencia, la aptitud que debe tener, el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

El Ministerio de Minas y Energía, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y con el fin de fijar parámetros objetivos en el establecimiento de los honorarios de los contratistas, realizó un análisis del sector con el fin de determinar el valor de los honorarios, teniendo en cuenta la realidad económica del país, las diferentes tablas de honorarios adoptadas por otras entidades del sector público, y el histórico de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la entidad.

Con base en dicho análisis se establece la escala de honorarios para los contratistas de prestación de servicios personales del Ministerio de Minas y Energía de acuerdo con el perfil definido para satisfacer la necesidad requerida, dicho análisis se encuentra en el Anexo TABLA DE HONORARIOS QUE RIGE PARA EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.

Para los contratos a celebrar, la contratación se encuentra enmarcada dentro de la tabla de honorarios de la entidad, anexo del manual de contratación, que dispone lo siguiente: "El anterior análisis económico y del

sector se constituirá en el análisis del sector de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a los cuales les aplique la tabla de honorarios que se presenta a continuación”.

En consecuencia, los contratos se encuentran sujetos al citado análisis del sector, por lo que para satisfacer las necesidades del objeto del proceso de contratación se verificó el perfil en la tabla de honorarios del Ministerio de Minas y Energía, de allí que se requiera realizar un negocio jurídico con una persona que acredite:

- **Perfil 1: PLC No. 2026-1406:**

Requisitos de estudios mínimos	Requisitos de experiencia mínimos	Honorarios COP\$ Hasta
Título profesional, título de posgrado en la modalidad de maestría.	Setenta y nueve (79) meses de experiencia profesional relacionada.	\$ 17.400.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000) M/CTE.**

- **Perfil 2: PLCs No. 2026-1407, 2026-1408, 2026-1409, 2026-1410, 2026-1411 y 2026-1412:**

Requisitos de estudios mínimos	Requisitos de experiencia mínimos	Honorarios COP\$ Hasta
Título profesional, título de posgrado en la modalidad de maestría.	Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional relacionada.	\$ 15.100.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE.**

- **Perfil 3: PLCs No. 2026-1415:**

Requisitos de estudios mínimos	Requisitos de experiencia mínimos	Honorarios COP\$ Hasta
Título profesional, título de posgrado en la modalidad de maestría.	Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada.	\$ 13.700.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000) M/CTE.**

- **Perfil 4: PLCs No. 2026-1416:**

Requisitos de estudios mínimos	Requisitos de experiencia mínimos	Honorarios 2026 COP\$ Hasta
Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización.	Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada.	\$ 11.000.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000) M/CTE.**

- **Perfil 5: PLCs No. 2026-1414:**

Requisitos de estudios mínimos	Requisitos de experiencia mínimos	Honorarios COP\$ Hasta
Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización.	Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada.	\$ 11.600.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$11.500.000) M/CTE.**

- **Perfil 6: PLCs No. 2026-1417, 2026-1418, 2026-1419, 2026-1420 y 2026-1421:**

Requisitos de estudios mínimos	Requisitos de experiencia mínimos	Honorarios 2026 COP\$ Hasta
Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización.	Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada.	\$ 10.100.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE.**

- **Perfil 7: PLCs No. 2026-1422, 2026-1423 y 2026-1424:**

Requisitos de estudios mínimos	Requisitos de experiencia mínimos	Honorario COP\$ Hasta
Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización.	Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada.	\$ 9.000.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$8.500.000) M/CTE.**

- **Perfil 8: PLCs No. 2026-1425, 2026-1426, 2026-1427, 2026-1428 y 2026-1429:**

Requisitos de estudios mínimos	Requisitos de experiencia mínimos	Honorarios COP\$ Hasta
Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización.	Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada.	\$ 7.800.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000) M/CTE.**

- **Perfil 9: PLC No. 2026-1430:**

Requisitos de estudios mínimos	Requisitos de experiencia mínimos	Honorarios COP\$ Hasta
Título profesional.	Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.	\$ 5.700.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$5.700.000) M/CTE.**

- **Perfil 10: PLCs No. 2026-1431, 2026-1439 y 2026-1440:**

Requisitos de estudios mínimos	Requisitos de experiencia mínimos	Honorarios 2026 COP\$ Hasta
Título profesional.	Veintiún (21) meses de experiencia profesional relacionada.	\$ 5.000.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE.**

- **Perfil 11: PLC No. 2026-1441:**

Requisitos de estudios mínimos	Requisitos de experiencia mínimos	Honorarios 2026 COP\$ Hasta
Título profesional	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.	\$ 5.200.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$5.200.000) M/CTE.**

- Perfil 12: PLCs No. 2026-1432, 2026-1433 y 2026- 1435:

Requisitos de estudios mínimos	Requisitos de experiencia mínimos	Honorarios 2026 COP\$ Hasta
Título profesional.	Sin experiencia	\$ 4.100.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS (\$4.100.000) M/CTE.**

- Perfil 13: PLCs No. 2026-1434:

Requisitos de estudios mínimos	Requisitos de experiencia mínimos	Honorarios 2026 COP\$ Hasta
Terminación y aprobación del pensum académico de educación superior en la modalidad de formación profesional	tres (3) meses de experiencia relacionada o laboral	\$ 4.100.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS (\$4.100.000) M/CTE.**

- Perfil 14: PLC No.2026-1413:

Requisitos de estudios mínimos	Requisitos de experiencia mínimos	Honorarios 2026 COP\$ Hasta
Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización.	Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada.	\$ 11.600.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$11.600.000) M/CTE.**

**5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.**

**- Perfil 1: PLC No. 2026-1406:**

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$195.500.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

Para estimar el valor de cada uno de los contratos, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO - TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual para cada uno de los contratistas de manera individual de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

**- Perfil 2: PLCs No. 2026-1407, 2026-1408, 2026-1409, 2026-1410, 2026-1411 y 2026-1412:**

El valor estimado del contrato, respecto de los PLCs No. 2026-1407, 2026-1408, 2026-1409 y 2026-1410 corresponde a la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) M/CTE** y para los PLCs 2026-1411 y 2026-1412 corresponde a la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$172.500.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

Para estimar el valor de cada uno de los contratos, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO - TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual para cada uno de los contratistas de manera individual de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

**- Perfil 3: PLCs No. 2026-1415:**

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$149.500.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

Para estimar el valor de cada uno de los contratos, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO - TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual para cada uno de los contratistas de manera individual de **TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

**- Perfil 4: PLC No. 2026-1416:**

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$126.500.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

Para estimar el valor de cada uno de los contratos, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO - TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual para cada uno de los contratistas de manera individual de **ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

**- Perfil 5: PLC No. 2026-1414:**

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$132.250.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

Para estimar el valor de cada uno de los contratos, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO - TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual para cada uno de los contratistas de manera individual de **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$11.500.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

- **Perfil 6: PLCs No. 2026-1417, 2026-1418, 2026-1419, 2026-1420 y 2026-1421:**

El valor estimado del contrato, respecto de los PLCs No. 2026-1417, 2026-1419, 2026-1420 y 2026-1421 corresponde a la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS (\$115.000.000) M/CTE** y para el PLC No. 2026-1418 la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

Para estimar el valor de cada uno de los contratos, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO - TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual para cada uno de los contratistas de manera individual de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

- **Perfil 7: PLCs No. 2026-1422, 2026-1423 y 2026-1424:**

El valor estimado del contrato corresponde, respecto de los PLCs No. 2026-1422 y 2026-1423 a la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$97.750.000) M/CTE** y para el PLC No. 2026-1424 la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$51.000.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

Para estimar el valor de cada uno de los contratos, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO - TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual para cada uno de los contratistas de manera individual de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$8.500.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

- **Perfil 8: PLCs No. 2026-1425, 2026-1426, 2026-1427, 2026-1428 y 2026-1429:**

El valor estimado del contrato corresponde, respecto de los PLCs No. 2026-1425 y 2026-1427 a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000) M/CTE** y para los PLCs No. 2026-1426, 2026-1428 y 2026-1429 la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$86.250.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

Para estimar el valor de cada uno de los contratos, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO - TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual para cada uno de los contratistas de manera individual **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

- **Perfil 9: PLC No. 2026-1430:**

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$34.200.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

Para estimar el valor de cada uno de los contratos, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO - TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual para cada uno de los contratistas de manera individual de **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$5.700.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

- **Perfil 10: PLCs No. 2026-1431, 2026-1439 y 2026-1440:**

El valor estimado del contrato corresponde, respecto del PLC No. 2026-1431 la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE** y para los PLCs No. 2026-1439 y 2026-1440 la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$57.500.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

Para estimar el valor de cada uno de los contratos, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO - TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual para cada uno de los contratistas de manera individual de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

- **Perfil 11: PLC No. 2026-1441:**

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$50.093.333) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

Para estimar el valor de cada uno de los contratos, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO - TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual para cada uno de los contratistas de manera individual de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$5.200.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

- **Perfil 12: PLCs No. 2026-1432, 2026-1433 y 2026-1435:**

El valor estimado del contrato corresponde, respecto del PLC No. 2026-1432 a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$24.600.000) M/CTE** y para los PLCs No. 2026-1433, 2026-1434 y 2026-1435 la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$47.150.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

Para estimar el valor de cada uno de los contratos, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO - TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual para cada uno de los contratistas de manera individual de **CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$4.100.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

- **Perfil 13: PLCs No. 2026-1434:**

El valor estimado del contrato corresponde, respecto del PLC No. 2026-1434 a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$47.150.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

Para estimar el valor de cada uno de los contratos, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO - TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual para cada uno de los contratistas de manera individual de **CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$4.100.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

- **Perfil 14: PLC No.2026-1413:**

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$133.400.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

Para estimar el valor de cada uno de los contratos, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO - TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual para cada uno de los contratistas de manera individual de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$11.600.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

**6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.**

La selección de los contratistas es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, por tratarse de contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; lo cual es verificado por la Entidad Estatal, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales, por lo que procede la misma. Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

- **Perfil 1: PLC No. 2026-1406:**

**Persona natural:** Si

**Formación académica:** Profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Civil y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería Química y/o sanitaria y/o Ingeniería Ambiental y Sanitaria y/o en Geología y/o Ecología y/o Contaduría Pública y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Aeronáutica y/o Economía y/o Economía del Desarrollo y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o en áreas afines a los núcleos básicos de conocimiento –NBC– de dichas carreras, según el SNIES.

**Posgrado:** Con posgrado en la modalidad de maestría en Gerencia Social y/o Gestión Ambiental y/o Gerencia Ambiental y/o Gestión de la Sostenibilidad y/o Ingeniería y/o Energías Renovables y/o Gerencia de Proyectos y/o Dirección y Gestión de Proyectos y/o Sistemas de Generación de Energía Eléctrica y/o Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería en Energía y/o Eficiencia Energética y Energía Renovable y/o Sistemas de Distribución de Energía Eléctrica y/o Gestión Energética y/o Gestión y Evaluación de Proyectos y/o Gestión de Sistemas Eléctricos de Potencia y/o Gerencia de Proyectos de Ingeniería y/o Gestión de Proyectos de Ingeniería y/o Auditoría Integral y/o Auditoría y Control de Gestión y/o Calidad y Gestión Integral y/o Gerencia de Mantenimiento y/o Gestión de Activos y Mantenimiento y/o Regulación Energética y/o Regulación y/o Ingeniería de Petróleos y Gas y/o Gestión Pública y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas-MBA y/o Ingeniería Urbana y/o Administración y/o Ingeniería de Vías Terrestres y/o Economía y/o Economía de las Políticas Públicas y/o Gestión de Tecnologías de la Información y/o en áreas afines a los núcleos básicos de conocimiento –NBC– de dichos programas, según el SNIES, y/o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la exigida y/o su equivalencia conforme a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.5.1 y siguientes.

**Tarjeta Profesional:** Si requiere.

**EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA:**

Setenta y nueve (79) meses de experiencia profesional relacionada en estructuración, formulación, evaluación, planificación, seguimiento, monitoreo y control de la ejecución de proyectos, en especial proyectos de energía y/o energías renovables y/o infraestructura social; apoyo en la gestión de trámites técnicos y/o administrativos y/o supervisión de contratos y/o coordinación de equipos de trabajo y/o ejecución de obras y/o proyectos de investigación y/o auditorías y/o formulación y reestructuración de procesos y/o elaboración de lineamientos que apoyen la formulación y desarrollo de la política nacional y/o asesoría a entidades públicas y/o privadas relacionadas con el sector y/o gestión administrativa, contractual y financiera y/o aprobación o revisión de informes periódicos de avance y/o asesoría en proyectos de ley desde la parte técnica o financiera y/o elaboración de conceptos técnicos y/o definición de objetivos estratégicos y alineación de procesos para la implementación de estrategias y/o planeación, seguimiento y estructuración de proyectos y programas estratégicos y/o sistemas eléctricos y electrónicos y/o implementación de mecanismos y/o administración de proyectos, convenios o contratos del sector público o privado y/o elaboración de documentos y/o estudios técnicos y/o gerencia y/o gestión, control o validación de recursos y/o apoyo en la gestión y/o supervisión de trámites técnicos y/o consultoría y diseños eléctricos, construcción y remodelación de BT y MT, residencia de obras y/o operación y mantenimiento de la proyectos de infraestructura y/o consultoría independiente y/o análisis y estructuración financiera de proyectos en energías renovables y/o evaluación financiera y/o análisis financiero para soportar la toma de decisiones estratégicas y elaboración de modelos de valoración en el sector y/o gestión en regalías y/o coordinación de proyectos y/o proyección de respuestas a peticiones y/o mantenimiento de maquinaria y/o análisis y revisión de propuestas técnico-económicas y/o consolidación y elaboración de bases de datos o dashboard para análisis de información y/o elaboración de informes técnicos o financieros y/o gerencia integral de convenios y/o realización de diseños y/o estudios técnicos de construcción y/o su equivalencia conforme al Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.5.1 y siguientes.

- **Perfil 2: PLCs No. 2026-1407, 2026-1408, 2026-1409, 2026-1410, 2026-1411 y 2026-1412:**

**Persona natural:** Si

**Formación académica:** Profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Civil y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería Química y/o Ingeniería Ambiental y Sanitaria y/o Ingeniería Ambiental y/o en Geología y/o Ecología y/o Contaduría Pública y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Mecatrónica y/o Ingeniería Aeronáutica y/o Economía y/o Economía del Desarrollo y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Gobierno y Relaciones

Internacionales y/o finanzas y Negocios internacionales y/o Administración Pública y/o Diseño Gráfico y/o Arquitectura y/o Publicidad y/o Diseño industrial y/o Geografía y/o ingeniería geográfica y/o ingeniería de Sistemas y/o Informática y/o Software y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Trabajo Social y/o Sociología y/o Ciencias Sociales y/o en áreas afines a los núcleos básicos de conocimiento –NBC– de dichas carreras, según el SNIES

**Posgrado:** posgrado en la modalidad de maestría en Gerencia Social y/o Gerencia Pública y/o Gestión Ambiental y/o Gerencia Ambiental y/o Gestión de la Sostenibilidad y/o Ingeniería y/o Energías Renovables y/o Gerencia de Proyectos y/o Dirección y Gestión de Proyectos y/o Sistemas de Generación de Energía Eléctrica y/o Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería en Energía y/o Eficiencia Energética y Energía Renovable y/o Sistemas de Distribución de Energía Eléctrica y/o Gestión Energética y/o Gestión y Evaluación de Proyectos y/o Gestión de Sistemas Eléctricos de Potencia y/o Gerencia de Proyectos de Ingeniería y/o Gestión de Proyectos de Ingeniería y/o Auditoría Integral y/o Auditoría y Control de Gestión y/o Calidad y Gestión Integral y/o Gerencia de Mantenimiento y/o Gestión de Activos y Mantenimiento y/o Regulación Energética y/o Regulación y/o Ingeniería de Petróleos y Gas y/o Gestión Pública y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas-MBA y/o Ingeniería Urbana y/o Administración y/o Ingeniería de Vías Terrestres y/o Economía y/o sistema integrado de gestión y/o Economía de las Políticas Públicas y/o Gerencia pública y/o Gestión de Tecnologías de la Información y/o en áreas afines a los núcleos básicos de conocimiento –NBC– de dichos programas, según el SNIES, y/o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la exigida y/o su equivalencia conforme a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.5.1 y siguientes.

**Tarjeta Profesional:** Si requiere.

#### **EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA:**

Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional relacionada en estructuración, formulación, evaluación, planificación, seguimiento, monitoreo y control de la ejecución de proyectos, en especial proyectos de energía y/o energías renovables y/o infraestructura social; apoyo en la gestión de trámites técnicos y/o administrativos y/o supervisión de contratos y/o coordinación de equipos de trabajo y/o ejecución de obras y/o proyectos de investigación y/o auditorías y/o formulación y reestructuración de procesos y/o elaboración de lineamientos que apoyen la formulación y desarrollo de la política nacional y/o asesoría a entidades públicas y/o privadas relacionadas con el sector y/o gestión administrativa, contractual y financiera y/o aprobación o revisión de informes periódicos de avance y/o asesoría en proyectos de ley desde la parte técnica o financiera y/o elaboración de conceptos técnicos y/o definición de objetivos estratégicos y alineación de procesos para la implementación de estrategias y/o planeación, seguimiento y estructuración de proyectos y programas estratégicos y/o sistemas eléctricos y electrónicos y/o implementación de mecanismos y/o administración de proyectos, convenios o contratos del sector público o privado y/o elaboración de documentos y/o estudios técnicos y/o gerencia y/o gestión, control o validación de recursos y/o apoyo en la gestión y/o supervisión de trámites técnicos y/o consultoría y diseños eléctricos, construcción y remodelación de BT y MT, residencia de obras y/o Geotecnia vial y pavimentos y/o revisoría Fiscal y Auditoría Externa y/o finanzas y negocios internacionales y/o gerencia del diseño y/o diseño gráfico y/o diseño y gerencia de producto y/o diseño estratégico para la innovación y/o operación y mantenimiento de la proyectos de infraestructura y/o consultoría independiente y/o análisis y estructuración financiera de proyectos en energías renovables y/o evaluación financiera y/o análisis financiero para soportar la toma de decisiones estratégicas y elaboración de modelos de valoración en el sector y/o gestión en regalías y/o coordinación de proyectos y/o proyección de respuestas a peticiones y/o mantenimiento de maquinaria y/o análisis y revisión de propuestas técnico-económicas y/o consolidación y elaboración de bases de datos o dashboard para análisis de información y/o elaboración de informes técnicos o financieros y/o gerencia integral de convenios y/o realización de diseños y/o estudios técnicos de construcción y/o su equivalencia conforme al Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.5.1. y siguientes.

- **Perfil 3: PLCs No.2026-1415**

**Persona natural:** Si

**Formación académica:** Profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Civil y/o Arquitectura y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería Química y/o sanitaria y/o Ingeniería Ambiental y Sanitaria y/o Biología y/o Microbiología y/o Geología y/o Ecología y/o Contaduría Pública y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Aeronáutica y/o Economía y/o Economía del Desarrollo y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Publicidad y/o Diseño industrial y/o Geografía y/o ingeniería geográfica y/o ingeniería de Sistemas y/o Informática y/o Software y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Trabajo Social y/o Sociología y/o Ciencias Sociales y/o en áreas afines a los núcleos básicos de conocimiento –NBC– de dichas carreras, según el SNIES

**Posgrado:** Con posgrado en la modalidad de maestría en Gerencia Social y/o Gestión Ambiental y/o Gerencia Ambiental y/o Gestión de la Sostenibilidad y/o Ingeniería y/o Energías Renovables y/o Gerencia de Proyectos y/o Dirección y Gestión de Proyectos y/o Sistemas de Generación de Energía Eléctrica y/o Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería en Energía y/o Eficiencia Energética y Energía Renovable y/o Sistemas de Distribución de Energía Eléctrica y/o Gestión Energética y/o Gestión y Evaluación de Proyectos y/o Gestión de Sistemas Eléctricos de Potencia y/o Gerencia de Proyectos de Ingeniería y/o Gestión de Proyectos de Ingeniería y/o Auditoría Integral y/o Auditoría y Control de Gestión y/o Calidad y Gestión Integral y/o Gerencia de Mantenimiento y/o Gestión de Activos y Mantenimiento y/o Regulación Energética y/o Regulación y/o Ingeniería de Petróleos y Gas y/o Gestión Pública y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas-MBA y/o Ingeniería Urbana y/o Administración y/o Ingeniería de Vías Terrestres y/o Economía y/o Economía de las Políticas Públicas y/o Gestión de Tecnologías de la Información y/o en áreas afines a los núcleos básicos de conocimiento –NBC– de dichos programas, según el SNIES, y/o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la exigida y/o su equivalencia conforme a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.5.1 y siguientes.

**Tarjeta Profesional:** Si requiere.

**EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA:**

Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada en estructuración, formulación, evaluación, planificación, seguimiento, monitoreo y control de la ejecución de proyectos, en especial proyectos de energía y/o energías renovables y/o infraestructura social; apoyo en la gestión de trámites técnicos y/o administrativos y/o supervisión de contratos y/o coordinación de equipos de trabajo y/o ejecución de obras y/o proyectos de investigación y/o auditorías y/o formulación y reestructuración de procesos y/o elaboración de lineamientos que apoyen la formulación y desarrollo de la política nacional y/o asesoría a entidades públicas y/o privadas relacionadas con el sector y/o gestión administrativa, contractual y financiera y/o aprobación o revisión de informes periódicos de avance y/o asesoría en proyectos de ley desde la parte técnica o financiera y/o elaboración de conceptos técnicos y/o definición de objetivos estratégicos y alineación de procesos para la implementación de estrategias y/o planeación, seguimiento y estructuración de proyectos y programas estratégicos y/o sistemas eléctricos y electrónicos y/o implementación de mecanismos y/o administración de proyectos, convenios o contratos del sector público o privado y/o elaboración de documentos y/o estudios técnicos y/o gerencia y/o gestión, control o validación de recursos y/o apoyo en la gestión y/o supervisión de trámites técnicos y/o consultoría y diseños eléctricos, construcción y remodelación de BT y MT, residencia de obras y/o operación y mantenimiento de la proyectos de infraestructura y/o consultoría independiente y/o análisis y estructuración financiera de proyectos en energías renovables y/o evaluación financiera y/o análisis financiero para soportar la toma de decisiones

estratégicas y elaboración de modelos de valoración en el sector y/o gestión en regalías y/o coordinación de proyectos y/o proyección de respuestas a peticiones y/o mantenimiento de maquinaria y/o análisis y revisión de propuestas técnico-económicas y/o consolidación y elaboración de bases de datos o dashboard para análisis de información y/o elaboración de informes técnicos o financieros y/o gerencia integral de convenios y/o realización de diseños y/o estudios técnicos de construcción y/o su equivalencia conforme al Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.5.1 y siguientes.

- **Perfil 4: PLCs No. 2026-1416**

**Persona natural:** Si

**Formación académica:** Profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Civil y/o Arquitectura y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería Química y/o sanitaria y/o Ingeniería Ambiental y Sanitaria y/o en Geología y/o Ecología y/o Contaduría Pública y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Aeronáutica y/o Economía y/o Economía del Desarrollo y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Publicidad y/o Diseño industrial y/o Geografía y/o ingeniería geográfica y/o ingeniería de Sistemas y/o Informática y/o Software y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Trabajo Social y/o Sociología y/o Ciencias Sociales y/o en áreas afines a los núcleos básicos de conocimiento –NBC– de dichas carreras, según el SNIES.

**Posgrado:** Con posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia Social y/o Gestión Ambiental y/o Gerencia Ambiental y/o Gestión de la Sostenibilidad y/o Ingeniería y/o Energías Renovables y/o Gerencia de Proyectos y/o Dirección y Gestión de Proyectos y/o Sistemas de Generación de Energía Eléctrica y/o Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería en Energía y/o Eficiencia Energética y Energía Renovable y/o Sistemas de Distribución de Energía Eléctrica y/o Gestión Energética y/o Gestión y Evaluación de Proyectos y/o Planificación Territorial y Gestión Ambiental y/o Gestión de Sistemas Eléctricos de Potencia y/o Gerencia de Proyectos de Ingeniería y/o Gestión de Proyectos de Ingeniería y/o Auditoría Integral y/o Auditoría y Control de Gestión y/o Calidad y Gestión Integral y/o Gerencia de Mantenimiento y/o Gestión de Activos y Mantenimiento y/o Regulación Energética y/o Regulación y/o Ingeniería de Petróleos y Gas y/o Gestión Pública y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas-MBA y/o Ingeniería Urbana y/o Administración y/o Ingeniería de Vías Terrestres y/o Economía y/o Economía de las Políticas Públicas y/o Gestión de Tecnologías de la Información y/o en áreas afines a los núcleos básicos de conocimiento –NBC– de dichos programas, según el SNIES, y/o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la exigida y/o su equivalencia conforme a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.5.1 y siguientes.

**Tarjeta Profesional:** Si requiere.

#### **EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA:**

Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada en estructuración, formulación, evaluación, planificación, seguimiento, monitoreo y control de la ejecución de proyectos, en especial proyectos de energía y/o energías renovables y/o infraestructura social; apoyo en la gestión de trámites técnicos y/o administrativos y/o supervisión de contratos y/o coordinación de equipos de trabajo y/o ejecución de obras y/o proyectos de investigación y/o auditorías y/o formulación y reestructuración de procesos y/o elaboración de lineamientos que apoyen la formulación y desarrollo de la política nacional y/o asesoría a entidades públicas y/o privadas relacionadas con el sector y/o gestión administrativa, contractual y financiera y/o aprobación o revisión de informes periódicos de avance y/o asesoría en proyectos de ley desde la parte técnica o financiera y/o elaboración de conceptos técnicos y/o definición de objetivos estratégicos y alineación de procesos para la implementación de estrategias y/o planeación, seguimiento y estructuración de proyectos y programas estratégicos y/o sistemas eléctricos y electrónicos y/o implementación de mecanismos y/o administración de proyectos, convenios o contratos del sector público

o privado y/o elaboración de documentos y/o estudios técnicos y/o gerencia y/o gestión, control o validación de recursos y/o apoyo en la gestión y/o supervisión de trámites técnicos y/o consultoría y diseños eléctricos, construcción y remodelación de BT y MT, residencia de obras y/o operación y mantenimiento de la proyectos de infraestructura y/o consultoría independiente y/o análisis y estructuración financiera de proyectos en energías renovables y/o evaluación financiera y/o análisis financiero para soportar la toma de decisiones estratégicas y elaboración de modelos de valoración en el sector y/o gestión en regalías y/o coordinación de proyectos y/o proyección de respuestas a peticiones y/o mantenimiento de maquinaria y/o análisis y revisión de propuestas técnico-económicas y/o consolidación y elaboración de bases de datos o dashboard para análisis de información y/o elaboración de informes técnicos o financieros y/o gerencia integral de convenios y/o realización de diseños y/o estudios técnicos de construcción y/o su equivalencia conforme al Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.5.1. y siguientes.

- **Perfil 5: PLCs No. 2026-1414**

**Persona natural:** Si

**Formación académica:** Profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Civil y/o Arquitectura y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería Química y/o sanitaria y/o Ingeniería Ambiental y Sanitaria y/o en Geología y/o Ecología y/o Contaduría Pública y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Aeronáutica y/o Economía y/o Economía del Desarrollo y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Publicidad y/o Diseño industrial y/o Geografía y/o ingeniería geográfica y/o ingeniería de Sistemas y/o Informática y/o Software y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Trabajo Social y/o Sociología y/o Ciencias Sociales y/o en áreas afines a los núcleos básicos de conocimiento –NBC– de dichas carreras, según el SNIES.

**Posgrado:** Con posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia Social y/o Gestión Ambiental y/o Gerencia Ambiental y/o Gestión de la Sostenibilidad y/o Ingeniería y/o Energías Renovables y/o Gerencia de Proyectos y/o Dirección y Gestión de Proyectos y/o Sistemas de Generación de Energía Eléctrica y/o Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería en Energía y/o Eficiencia Energética y Energía Renovable y/o Sistemas de Distribución de Energía Eléctrica y/o Gestión Energética y/o Gestión y Evaluación de Proyectos y/o Planificación Territorial y Gestión Ambiental y/o Gestión de Sistemas Eléctricos de Potencia y/o Gerencia de Proyectos de Ingeniería y/o Gestión de Proyectos de Ingeniería y/o Auditoría Integral y/o Auditoría y Control de Gestión y/o Calidad y Gestión Integral y/o Gerencia de Mantenimiento y/o Gestión de Activos y Mantenimiento y/o Regulación Energética y/o Regulación y/o Ingeniería de Petróleos y Gas y/o Gestión Pública y/o Ingeniería Industrial y/o planificación territorial y ambiental y/o Administración de Empresas-MBA y/o Ingeniería Urbana y/o Administración y/o Ingeniería de Vías Terrestres y/o Economía y/o Economía de las Políticas Públicas y/o Gestión de Tecnologías de la Información y/o en áreas afines a los núcleos básicos de conocimiento –NBC– de dichos programas, según el SNIES, y/o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la exigida y/o su equivalencia conforme a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.5.1 y siguientes.

**Tarjeta Profesional:** Si requiere.

**EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA:**

Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada en estructuración, formulación, evaluación, planificación, seguimiento, monitoreo y control de la ejecución de proyectos, en especial proyectos de energía y/o energías renovables y/o infraestructura social; apoyo en la gestión de trámites técnicos y/o administrativos y/o supervisión de contratos y/o coordinación de equipos de trabajo y/o ejecución de obras y/o proyectos de investigación y/o auditorías y/o formulación y reestructuración de procesos y/o elaboración de lineamientos que apoyen la formulación y desarrollo de la política nacional y/o

asesoría a entidades públicas y/o privadas relacionadas con el sector y/o gestión administrativa, contractual y financiera y/o aprobación o revisión de informes periódicos de avance y/o asesoría en proyectos de ley desde la parte técnica o financiera y/o elaboración de conceptos técnicos y/o definición de objetivos estratégicos y alineación de procesos para la implementación de estrategias y/o planeación, seguimiento y estructuración de proyectos y programas estratégicos y/o sistemas eléctricos y electrónicos y/o implementación de mecanismos y/o administración de proyectos, convenios o contratos del sector público o privado y/o elaboración de documentos y/o estudios técnicos y/o gerencia y/o gestión, control o validación de recursos y/o apoyo en la gestión y/o supervisión de trámites técnicos y/o consultoría y diseños eléctricos, construcción y remodelación de BT y MT, residencia de obras y/o operación y mantenimiento de la proyectos de infraestructura y/o consultoría independiente y/o análisis y estructuración financiera de proyectos en energías renovables y/o evaluación financiera y/o análisis financiero para soportar la toma de decisiones estratégicas y elaboración de modelos de valoración en el sector y/o gestión en regalías y/o coordinación de proyectos y/o proyección de respuestas a peticiones y/o mantenimiento de maquinaria y/o análisis y revisión de propuestas técnico-económicas y/o consolidación y elaboración de bases de datos o dashboard para análisis de información y/o elaboración de informes técnicos o financieros y/o gerencia integral de convenios y/o realización de diseños y/o estudios técnicos de construcción y/o su equivalencia conforme al Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.5.1. y siguientes.

- **Perfil 6: PLCs No. 2026-1417, 2026-1418, 2026-1419, 2026-1420 y 2026-1421**

**Persona natural:** Si

**Formación académica:** Profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Civil y/o Arquitectura y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería Química y/o sanitaria y/o Ingeniería Ambiental y Sanitaria y/o en Geología y/o Ecología y/o Contaduría Pública y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Aeronáutica y/o Economía y/o Economía del Desarrollo y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Publicidad y/o Diseño industrial y/o Geografía y/o ingeniería geográfica y/o ingeniería de Sistemas y/o Informática y/o Software y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Trabajo Social y/o Sociología y/o Ciencias Sociales y/o en áreas afines a los núcleos básicos de conocimiento –NBC– de dichas carreras, según el SNIES.

**Posgrado:** Con posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia Social y/o Gestión Ambiental y/o Gerencia Ambiental y/o Gestión de la Sostenibilidad y/o Ingeniería y/o Vías y Transportes y/o Geotecnia Vial y Pavimentos y/o Energías Renovables y/o Gerencia de Proyectos y/o Dirección y Gestión de Proyectos y/o Sistemas de Generación de Energía Eléctrica y/o Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería en Energía y/o Eficiencia Energética y Energía Renovable y/o Sistemas de Distribución de Energía Eléctrica y/o Gestión Energética y/o Gestión y Evaluación de Proyectos y/o Gestión de Sistemas Eléctricos de Potencia y/o Gerencia de Proyectos de Ingeniería y/o Gestión de Proyectos de Ingeniería y/o Auditoría Integral y/o Auditoría y Control de Gestión y/o Calidad y Gestión Integral y/o Gerencia de Mantenimiento y/o Mercadeo y/o Gestión de Activos y Mantenimiento y/o Regulación Energética y/o Regulación y/o Ingeniería de Petróleos y Gas y/o Gestión Pública y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas-MBA y/o Ingeniería Urbana y/o Administración y/o Ingeniería de Vías Terrestres y/o Economía y/o Economía de las Políticas Públicas y/o Gestión de Tecnologías de la Información y/o Seguridad Informática y /o en áreas afines a los núcleos básicos de conocimiento –NBC– de dichos programas, según el SNIES, y/o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la exigida y/o su equivalencia conforme a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.5.1 y siguientes.

**Tarjeta Profesional:** Si requiere.

**EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA:**

Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada en estructuración, formulación, evaluación, planificación, seguimiento, monitoreo y control de la ejecución de proyectos, en especial proyectos de energía y/o energías renovables y/o infraestructura social; apoyo en la gestión de trámites técnicos y/o administrativos y/o supervisión de contratos y/o coordinación de equipos de trabajo y/o ejecución de obras y/o proyectos de investigación y/o auditorías y/o formulación y reestructuración de procesos y/o elaboración de lineamientos que apoyen la formulación y desarrollo de la política nacional y/o asesoría a entidades públicas y/o privadas relacionadas con el sector y/o gestión administrativa, contractual y financiera y/o aprobación o revisión de informes periódicos de avance y/o asesoría en proyectos de ley desde la parte técnica o financiera y/o elaboración de conceptos técnicos y/o definición de objetivos estratégicos y alineación de procesos para la implementación de estrategias y/o planeación, seguimiento y estructuración de proyectos y programas estratégicos y/o sistemas eléctricos y electrónicos y/o implementación de mecanismos y/o administración de proyectos, convenios o contratos del sector público o privado y/o elaboración de documentos y/o estudios técnicos y/o gerencia y/o gestión, control o validación de recursos y/o apoyo en la gestión y/o supervisión de trámites técnicos y/o consultoría y diseños eléctricos, construcción y remodelación de BT y MT, residencia de obras y/o operación y mantenimiento de la proyectos de infraestructura y/o consultoría independiente y/o análisis y estructuración financiera de proyectos en energías renovables y/o evaluación financiera y/o análisis financiero para soportar la toma de decisiones estratégicas y elaboración de modelos de valoración en el sector y/o gestión en regalías y/o coordinación de proyectos y/o proyección de respuestas a peticiones y/o mantenimiento de maquinaria y/o análisis y revisión de propuestas técnico-económicas y/o consolidación y elaboración de bases de datos o dashboard para análisis de información y/o elaboración de informes técnicos o financieros y/o gerencia integral de convenios y/o realización de diseños y/o estudios técnicos de construcción y/o su equivalencia conforme al Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.5.1. y siguientes.

- **Perfil 7: PLCs No. 2026-1422, 2026-1423 y 2026-1424**

**Persona natural:** Si

**Formación académica:** Profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Civil y/o Arquitectura y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería Química y/o sanitaria y/o Ingeniería Ambiental y Sanitaria y/o en Geología y/o Ecología y/o Contaduría Pública y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Aeronáutica y/o Economía y/o Economía del Desarrollo y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Publicidad y/o Diseño industrial y/o Geografía y/o ingeniería geográfica y/o ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería Informática y/o químico y/o Software y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Trabajo Social y/o Sociología y/o Ciencias Sociales y/o en áreas afines a los núcleos básicos de conocimiento –NBC– de dichas carreras, según el SNIES.

**Posgrado:** Con posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia Social y/o Gestión Ambiental y/o Gerencia Ambiental y/o Gestión de la Sostenibilidad y/o Ingeniería y/o Energías Renovables y/o Gerencia de Proyectos y/o Dirección y Gestión de Proyectos y/o Sistemas de Generación de Energía Eléctrica y/o Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería en Energía y/o Eficiencia Energética y Energía Renovable y/o Sistemas de Distribución de Energía Eléctrica y/o Gestión Energética y/o Gestión y Evaluación de Proyectos y/o Gestión de Sistemas Eléctricos de Potencia y/o Gerencia de Proyectos de Ingeniería y/o Gestión de Proyectos de Ingeniería y/o Auditoría Integral y/o Auditoría y Control de Gestión y/o Calidad y Gestión Integral y/o Gerencia de Mantenimiento y/o Gestión de Activos y Mantenimiento y/o Regulación Energética y/o Regulación y/o Ingeniería de Petróleos y Gas y/o Gestión Pública y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas-MBA y/o Ingeniería Urbana y/o Administración y/o Ingeniería de Vías Terrestres y/o Economía y/o Economía de las Políticas Públicas y/o Gestión de Tecnologías de la Información y/o en áreas afines a los núcleos básicos de conocimiento –NBC– de dichos programas, según

el SNIES, y/o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la exigida y/o su equivalencia conforme a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.5.1 y siguientes

**Tarjeta Profesional:** Si requiere.

**EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA:**

Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada en estructuración, formulación, evaluación, planificación, seguimiento, monitoreo y control de la ejecución de proyectos, en especial proyectos de energía y/o energías renovables y/o infraestructura social; apoyo en la gestión de trámites técnicos y/o administrativos y/o supervisión de contratos y/o coordinación de equipos de trabajo y/o ejecución de obras y/o proyectos de investigación y/o auditorías y/o formulación y reestructuración de procesos y/o elaboración de lineamientos que apoyen la formulación y desarrollo de la política nacional y/o asesoría a entidades públicas y/o privadas relacionadas con el sector y/o gestión administrativa, contractual y financiera y/o aprobación o revisión de informes periódicos de avance y/o asesoría en proyectos de ley desde la parte técnica o financiera y/o elaboración de conceptos técnicos y/o definición de objetivos estratégicos y alineación de procesos para la implementación de estrategias y/o planeación, seguimiento y estructuración de proyectos y programas estratégicos y/o sistemas eléctricos y electrónicos y/o implementación de mecanismos y/o administración de proyectos, convenios o contratos del sector público o privado y/o elaboración de documentos y/o estudios técnicos y/o gerencia y/o gestión, control o validación de recursos y/o apoyo en la gestión y/o supervisión de trámites técnicos y/o consultoría y diseños eléctricos, construcción y remodelación de BT y MT, residencia de obras y/o operación y mantenimiento de la proyectos de infraestructura y/o consultoría independiente y/o análisis y estructuración financiera de proyectos en energías renovables y/o evaluación financiera y/o análisis financiero para soportar la toma de decisiones estratégicas y elaboración de modelos de valoración en el sector y/o gestión en regalías y/o coordinación de proyectos y/o proyección de respuestas a peticiones y/o mantenimiento de maquinaria y/o análisis y revisión de propuestas técnico-económicas y/o consolidación y elaboración de bases de datos o dashboard para análisis de información y/o elaboración de informes técnicos o financieros y/o gerencia integral de convenios y/o realización de diseños y/o estudios técnicos de construcción y/o su equivalencia conforme al Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.5.1. y siguientes.

- **Perfil 8: PLCs No. 2026-1425, 2026-1426, 2026-1427, 2026-1428 y 2026-1429**

**Persona natural:** Si

**Formación académica:** Profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Metalúrgica y/o Ingeniería de Minas y/o Ingeniería Civil y/o Arquitectura y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería Química y/o sanitaria y/o Ingeniería Ambiental y Sanitaria y/o en Geología y/o Ecología y/o Contaduría Pública y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Aeronáutica y/o Economía y/o Economía del Desarrollo y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Publicidad y/o Diseño industrial y/o Geografía y/o ingeniería geográfica y/o ingeniería de Sistemas y/o Informática y/o Software y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Trabajo Social y/o Sociología y/o Ciencias Sociales y/o en áreas afines a los núcleos básicos de conocimiento –NBC– de dichas carreras, según el SNIES.

**Posgrado:**

Con posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia Social y/o Gestión Ambiental y/o Gerencia Ambiental y/o Gestión de la Sostenibilidad y/o Ingeniería y/o Energías Renovables y/o Gerencia de Proyectos y/o Dirección y Gestión de Proyectos y/o Sistemas de Generación de Energía Eléctrica y/o Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería en Energía y/o Eficiencia Energética y Energía Renovable y/o Evaluación ambiental de Proyectos y/o Sistemas de Distribución de Energía Eléctrica y/o Gestión Energética y/o Gestión y Evaluación de Proyectos y/o Gestión de Sistemas Eléctricos de Potencia y/o Gerencia de Proyectos en

Ingeniería y/o Gestión de Proyectos de Ingeniería y/o Auditoría Integral y/o Auditoría y Control de Gestión y/o Calidad y Gestión Integral y/o Gerencia de Mantenimiento y/o Gestión de Activos y Mantenimiento y/o Regulación Energética y/o Regulación y/o Ingeniería de Petróleos y Gas y/o Gestión Pública y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas-MBA y/o Ingeniería Urbana y/o Administración y/o Ingeniería de Vías Terrestres y/o Economía y/o Economía de las Políticas Públicas y/o Gestión de Tecnologías de la Información y/o Gerencia en Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en El Trabajo en áreas afines a los núcleos básicos de conocimiento –NBC– de dichos programas, según el SNIES, y/o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la exigida y/o su equivalencia conforme a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.5.1 y siguientes.

**Tarjeta Profesional:** Si requiere.

**EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA:**

Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada en estructuración, formulación, evaluación, planificación, seguimiento, monitoreo y control de la ejecución de proyectos, en especial proyectos de energía y/o energías renovables y/o infraestructura social; apoyo en la gestión de trámites técnicos y/o administrativos y/o supervisión de contratos y/o coordinación de equipos de trabajo y/o ejecución de obras y/o proyectos de investigación y/o auditorías y/o formulación y reestructuración de procesos y/o elaboración de lineamientos que apoyen la formulación y desarrollo de la política nacional y/o asesoría a entidades públicas y/o privadas relacionadas con el sector y/o gestión administrativa, contractual y financiera y/o aprobación o revisión de informes periódicos de avance y/o asesoría en proyectos de ley desde la parte técnica o financiera y/o elaboración de conceptos técnicos y/o definición de objetivos estratégicos y alineación de procesos para la implementación de estrategias y/o planeación, seguimiento y estructuración de proyectos y programas estratégicos y/o sistemas eléctricos y electrónicos y/o implementación de mecanismos y/o administración de proyectos, convenios o contratos del sector público o privado y/o elaboración de documentos y/o estudios técnicos y/o gerencia y/o gestión, control o validación de recursos y/o apoyo en la gestión y/o supervisión de trámites técnicos y/o consultoría y diseños eléctricos, construcción y remodelación de BT y MT, residencia de obras y/o operación y mantenimiento de la proyectos de infraestructura y/o consultoría independiente y/o análisis y estructuración financiera de proyectos en energías renovables y/o evaluación financiera y/o análisis financiero para soportar la toma de decisiones estratégicas y elaboración de modelos de valoración en el sector y/o gestión en regalías y/o coordinación de proyectos y/o proyección de respuestas a peticiones y/o mantenimiento de maquinaria y/o análisis y revisión de propuestas técnico-económicas y/o consolidación y elaboración de bases de datos o dashboard para análisis de información y/o elaboración de informes técnicos o financieros y/o gerencia integral de convenios y/o realización de diseños y/o estudios técnicos de construcción y/o su equivalencia conforme al Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.5.1. y siguientes.

- **Perfil 9: PLC No.2026-1430**

**Persona natural:** Si

**Formación académica:** Profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Civil y/o Arquitectura y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería Química y/o sanitaria y/o Ingeniería del Desarrollo Ambiental y/o Ingeniería Ambiental y Sanitaria y/o en Geología y/o Ecología y/o Contaduría Pública y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Aeronáutica y/o Economía y/o Economía del Desarrollo y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Publicidad y/o Diseño industrial y/o Geografía y/o ingeniería geográfica y/o ingeniería de Sistemas y/o Informática y/o Software y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Trabajo Social y/o Sociología y/o

Ciencias Sociales y/o en áreas afines a los núcleos básicos de conocimiento –NBC– de dichas carreras, según el SNIES.

**Posgrado:** No requiere.

**Tarjeta Profesional:** Si requiere.

**EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA:**

Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada en estructuración, formulación, evaluación, planificación, seguimiento, monitoreo y control de la ejecución de proyectos, en especial proyectos de energía y/o energías renovables y/o infraestructura social; apoyo en la gestión de trámites técnicos y/o administrativos y/o supervisión de contratos y/o coordinación de equipos de trabajo y/o ejecución de obras y/o proyectos de investigación y/o auditorías y/o formulación y reestructuración de procesos y/o elaboración de lineamientos que apoyen la formulación y desarrollo de la política nacional y/o asesoría a entidades públicas y/o privadas relacionadas con el sector y/o gestión administrativa, contractual y financiera y/o aprobación o revisión de informes periódicos de avance y/o asesoría en proyectos de ley desde la parte técnica o financiera y/o elaboración de conceptos técnicos y/o definición de objetivos estratégicos y alineación de procesos para la implementación de estrategias y/o planeación, seguimiento y estructuración de proyectos y programas estratégicos y/o sistemas eléctricos y electrónicos y/o implementación de mecanismos y/o administración de proyectos, convenios o contratos del sector público o privado y/o elaboración de documentos y/o estudios técnicos y/o gerencia y/o gestión, control o validación de recursos y/o apoyo en la gestión y/o supervisión de trámites técnicos y/o consultoría y diseños eléctricos, construcción y remodelación de BT y MT, residencia de obras y/o operación y mantenimiento de la proyectos de infraestructura y/o consultoría independiente y/o análisis y estructuración financiera de proyectos en energías renovables y/o evaluación financiera y/o análisis financiero para soportar la toma de decisiones estratégicas y elaboración de modelos de valoración en el sector y/o gestión en regalías y/o coordinación de proyectos y/o proyección de respuestas a peticiones y/o mantenimiento de maquinaria y/o análisis y revisión de propuestas técnico-económicas y/o consolidación y elaboración de bases de datos o dashboard para análisis de información y/o elaboración de informes técnicos o financieros y/o gerencia integral de convenios y/o realización de diseños y/o estudios técnicos de construcción y/o su equivalencia conforme al Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.5.1. y siguientes.

- **Perfil 10: PLCs No. 2026-1431, 2026-1439 y 2026-1440**

**Persona natural:** Si

**Formación académica:** Profesional en Eléctrica y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Civil y/o Arquitectura y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería Química y/o sanitaria y/o Ingeniería Ambiental y Sanitaria y/o en Geología y/o Ecología y/o Contaduría Pública y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Aeronáutica y/o Economía y/o Economía del Desarrollo y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Publicidad y/o Diseño industrial y/o Geografía y/o ingeniería geográfica y/o ingeniería de Sistemas y/o Informática y/o Software y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Trabajo Social y/o Sociología y/o Ciencias Sociales y/o en áreas afines a los núcleos básicos de conocimiento –NBC– de dichas carreras, según el SNIES.

**Posgrado:** No requiere.

**Tarjeta Profesional:** Si requiere.

**EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA:**

Veintiún (21) meses de experiencia profesional relacionada en estructuración, formulación, evaluación, planificación, seguimiento, monitoreo y control de la ejecución de proyectos, en especial proyectos de energía y/o energías renovables y/o infraestructura social; apoyo en la gestión de trámites técnicos y/o administrativos y/o supervisión de contratos y/o coordinación de equipos de trabajo y/o ejecución de obras y/o proyectos de investigación y/o auditorías y/o formulación y reestructuración de procesos y/o elaboración de lineamientos que apoyen la formulación y desarrollo de la política nacional y/o asesoría a entidades públicas y/o privadas relacionadas con el sector y/o gestión administrativa, contractual y financiera y/o aprobación o revisión de informes periódicos de avance y/o asesoría en proyectos de ley desde la parte técnica o financiera y/o elaboración de conceptos técnicos y/o definición de objetivos estratégicos y alineación de procesos para la implementación de estrategias y/o planeación, seguimiento y estructuración de proyectos y programas estratégicos y/o sistemas eléctricos y electrónicos y/o implementación de mecanismos y/o administración de proyectos, convenios o contratos del sector público o privado y/o elaboración de documentos y/o estudios técnicos y/o gerencia y/o gestión, control o validación de recursos y/o apoyo en la gestión y/o supervisión de trámites técnicos y/o consultoría y diseños eléctricos, construcción y remodelación de BT y MT, residencia de obras y/o operación y mantenimiento de la proyectos de infraestructura y/o consultoría independiente y/o análisis y estructuración financiera de proyectos en energías renovables y/o evaluación financiera y/o análisis financiero para soportar la toma de decisiones estratégicas y elaboración de modelos de valoración en el sector y/o gestión en regalías y/o coordinación de proyectos y/o proyección de respuestas a peticiones y/o mantenimiento de maquinaria y/o análisis y revisión de propuestas técnico-económicas y/o consolidación y elaboración de bases de datos o dashboard para análisis de información y/o elaboración de informes técnicos o financieros y/o gerencia integral de convenios y/o realización de diseños y/o estudios técnicos de construcción y/o su equivalencia conforme al Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.5.1. y siguientes.

- **Perfil 11: PLC No. 2026-1441**

**Persona natural:** Si

**Formación académica:** Profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Civil y/o Arquitectura y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería Química y/o sanitaria y/o Ingeniería Ambiental y Sanitaria y/o en Geología y/o Ecología y/o Contaduría Pública y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Aeronáutica y/o Economía y/o Economía del Desarrollo y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Publicidad y/o Diseño industrial y/o Geografía y/o ingeniería geográfica y/o ingeniería de Sistemas y/o Informática y/o Software y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Trabajo Social y/o Sociología y/o Ciencias Sociales y/o en áreas afines a los núcleos básicos de conocimiento –NBC– de dichas carreras, según el SNIES.

**Posgrado:** No requiere.

**Tarjeta Profesional:** Si requiere.

**EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA:**

Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada en estructuración, formulación, evaluación, planificación, seguimiento, monitoreo y control de la ejecución de proyectos, en especial proyectos de energía y/o energías renovables y/o infraestructura social; apoyo en la gestión de trámites técnicos y/o administrativos y/o supervisión de contratos y/o coordinación de equipos de trabajo y/o ejecución de obras y/o proyectos de investigación y/o auditorías y/o formulación y reestructuración de procesos y/o elaboración

de lineamientos que apoyen la formulación y desarrollo de la política nacional y/o asesoría a entidades públicas y/o privadas relacionadas con el sector y/o gestión administrativa, contractual y financiera y/o aprobación o revisión de informes periódicos de avance y/o asesoría en proyectos de ley desde la parte técnica o financiera y/o elaboración de conceptos técnicos y/o definición de objetivos estratégicos y alineación de procesos para la implementación de estrategias y/o planeación, seguimiento y estructuración de proyectos y programas estratégicos y/o sistemas eléctricos y electrónicos y/o implementación de mecanismos y/o administración de proyectos, convenios o contratos del sector público o privado y/o elaboración de documentos y/o estudios técnicos y/o gerencia y/o gestión, control o validación de recursos y/o apoyo en la gestión y/o supervisión de trámites técnicos y/o consultoría y diseños eléctricos, construcción y remodelación de BT y MT, residencia de obras y/o operación y mantenimiento de la proyectos de infraestructura y/o consultoría independiente y/o análisis y estructuración financiera de proyectos en energías renovables y/o evaluación financiera y/o análisis financiero para soportar la toma de decisiones estratégicas y elaboración de modelos de valoración en el sector y/o gestión en regalías y/o coordinación de proyectos y/o proyección de respuestas a peticiones y/o mantenimiento de maquinaria y/o análisis y revisión de propuestas técnico-económicas y/o consolidación y elaboración de bases de datos o dashboard para análisis de información y/o elaboración de informes técnicos o financieros y/o gerencia integral de convenios y/o realización de diseños y/o estudios técnicos de construcción y/o su equivalencia conforme al Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.5.1. y siguientes.

- **Perfil 12: PLCs No. 2026-1432, 2026-1433 y 2026-1435**

**Persona natural:** Si

**Formación académica:** Profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Civil y/o Arquitectura y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería Química y/o sanitaria y/o Ingeniería Ambiental y Sanitaria y/o en Geología y/o Ecología y/o Contaduría Pública y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Aeronáutica y/o Economía y/o Economía del Desarrollo y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Publicidad y/o Diseño industrial y/o Geografía y/o ingeniería geográfica y/o ingeniería de Sistemas y/o Informática y/o Software y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Trabajo Social y/o Sociología y/o Ciencias Sociales y/o en áreas afines a los núcleos básicos de conocimiento –NBC– de dichas carreras, según el SNIES.

**Posgrado:** No requiere

**Tarjeta Profesional:** Si requiere.

**EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA:**

Sin experiencia.

- **Perfil 13: PLCs No. 2026-1434:**

**Persona natural:** Si

**Formación académica:** Terminación y aprobación del pensum académico de educación superior en la modalidad de formación profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Civil y/o Arquitectura y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería Química y/o sanitaria y/o Ingeniería Ambiental y Sanitaria y/o en Geología y/o Ecología y/o Contaduría Pública y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Aeronáutica y/o Economía y/o Economía del Desarrollo y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Publicidad y/o Diseño industrial y/o Geografía y/o ingeniería geográfica y/o ingeniería de Sistemas y/o Informática y/o Software y/o Ingeniería

de Telecomunicaciones y/o Trabajo Social y/o Sociología y/o Ciencias Sociales y/o en áreas afines a los núcleos básicos de conocimiento –NBC– de dichas carreras, según el SNIES.

**Posgrado:** No requiere

**Tarjeta Profesional:** No requiere.

**EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA:**

Tres (3) meses de experiencia profesional relacionada en estructuración, formulación, evaluación, planificación, seguimiento, monitoreo y control de la ejecución de proyectos, en especial proyectos de energía y/o energías renovables y/o infraestructura social; apoyo en la gestión de trámites técnicos y/o administrativos y/o supervisión de contratos y/o coordinación de equipos de trabajo y/o ejecución de obras y/o proyectos de investigación y/o auditorías y/o formulación y reestructuración de procesos y/o elaboración de lineamientos que apoyen la formulación y desarrollo de la política nacional y/o asesoría a entidades públicas y/o privadas relacionadas con el sector y/o gestión administrativa, contractual y financiera y/o aprobación o revisión de informes periódicos de avance y/o asesoría en proyectos de ley desde la parte técnica o financiera y/o elaboración de conceptos técnicos y/o definición de objetivos estratégicos y alineación de procesos para la implementación de estrategias y/o planeación, seguimiento y estructuración de proyectos y programas estratégicos y/o sistemas eléctricos y electrónicos y/o implementación de mecanismos y/o administración de proyectos, convenios o contratos del sector público o privado y/o elaboración de documentos y/o estudios técnicos y/o gerencia y/o gestión, control o validación de recursos y/o apoyo en la gestión y/o supervisión de trámites técnicos y/o consultoría y diseños eléctricos, construcción y remodelación de BT y MT, residencia de obras y/o operación y mantenimiento de la proyectos de infraestructura y/o consultoría independiente y/o análisis y estructuración financiera de proyectos en energías renovables y/o evaluación financiera y/o análisis financiero para soportar la toma de decisiones estratégicas y elaboración de modelos de valoración en el sector y/o gestión en regalías y/o coordinación de proyectos y/o proyección de respuestas a peticiones y/o mantenimiento de maquinaria y/o análisis y revisión de propuestas técnico-económicas y/o consolidación y elaboración de bases de datos o dashboard para análisis de información y/o elaboración de informes técnicos o financieros y/o gerencia integral de convenios y/o realización de diseños y/o estudios técnicos de construcción y/o su equivalencia conforme al Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.5.1. y siguientes.

- **Perfil 14: PLC No. 2026-1413:**

**Persona natural:** Si

**Formación académica:** Profesional en Ingeniería Civil, y/o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones y/o Administración Pública, y/o Administración de Empresas, y/o Ingeniería Industrial y/o Administración Financiera y/o Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Geológica y/o Ingeniería Ambiental y/o en áreas afines a los núcleos básicos de conocimiento –NBC– de dichas carreras, según el SNIES..

**Posgrado:** Posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia de Proyectos de Ingeniería y/o Gerencia de Proyectos y/o Ingeniería Ambiental y/o en Gestión de Sistemas Eléctricos de Potencia y/o Administración y/o Economía y/o proyectos de desarrollo y/o política pública y/o seguridad y salud en el trabajo y/o gerencia pública y/o gestión pública y/o en áreas afines a los núcleos básicos de conocimiento –NBC– de dichos programas, según el SNIES, y/o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la exigida y/o su equivalencia conforme a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.5.1 y siguientes.

**Tarjeta Profesional:** Si requiere.

**EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA:**

Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada en estructuración, formulación, evaluación, planificación, seguimiento, monitoreo y control de la ejecución de proyectos, en especial proyectos de energía y/o energías renovables y/o infraestructura social y/o apoyo en la gestión de trámites técnicos y/o administrativos y/o supervisión de contratos y/o coordinación de equipos de trabajo y/o ejecución de obras y/o proyectos de investigación y/o auditorías y/o formulación y reestructuración de procesos y/o elaboración de lineamientos que apoyen la formulación y desarrollo de la política nacional y/o asesoría a entidades públicas y/o privadas relacionadas con el sector y/o gestión administrativa, contractual y financiera y/o aprobación o revisión de informes periódicos de avance y/o asesoría en proyectos de ley desde la parte técnica o financiera y/o elaboración de conceptos técnicos y/o definición de objetivos estratégicos y alineación de procesos para la implementación de estrategias y/o planeación, seguimiento y estructuración de proyectos y programas estratégicos y/o sistemas eléctricos y electrónicos y/o implementación de mecanismos y/o administración de proyectos, convenios o contratos del sector público o privado y/o elaboración de documentos y/o estudios técnicos y/o gerencia y/o gestión, control o validación de recursos y/o apoyo en la gestión y/o supervisión de trámites técnicos y/o consultoría y diseños eléctricos, construcción y remodelación de BT y MT, residencia de obras y/o operación y mantenimiento de la proyectos de infraestructura y/o consultoría independiente y/o análisis y estructuración financiera de proyectos en energías renovables y/o evaluación financiera y/o análisis financiero para soportar la toma de decisiones estratégicas y elaboración de modelos de valoración en el sector y/o gestión en regalías y/o coordinación de proyectos y/o proyección de respuestas a peticiones y/o mantenimiento de maquinaria y/o análisis y revisión de propuestas técnico-económicas y/o consolidación y elaboración de bases de datos o dashboard para análisis de información y/o elaboración de informes técnicos o financieros y/o gerencia integral de convenios y/o realización de diseños y/o estudios técnicos de construcción y/o su equivalencia conforme al Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.5.1 y siguientes.

**7. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).**

[http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_riesgo\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf)

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Afectación de la reserva legal de la información confidencial.	Demandas por la violación de la reserva de ley	3	2	5	Medio	Contratista	Consiguar en la minuta del contrato obligaciones de confidencialidad.	1	2	3	bajo	Sí	Supervisores Designados-	Etapas pre-contractual	Etapas pre-contractual	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Una vez

2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Sobrecarga en la gestión de las actividades relativas a la ejecución del contrato solicitadas al área.	Retraso y reproceso en las tareas asignadas	2	1	3	Bajo	Ministerio de Minas y Energía	Seguimiento por parte del supervisor sobre los informes mensuales del contratista	1	1	2	Bajo	Si	Supervisores Designados	Inicio del Contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Mensual
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos o incumplimiento de las obligaciones o entregables pactados a cargo del Contratista.	Afecta la satisfacción de la necesidad de la entidad.	1	3	4	Bajo	Contratista	Afectación de la póliza de cumplimiento del contrato.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor designado	Inicio Etapa de planeación	Fin Etapa de planeación	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Mensual
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos por parte de la entidad en la aprobación de los informes mensuales y los entregables presentados por el Contratista.	Afecta el seguimiento de la ejecución y retrasa los pagos al Contratista.	4	3	7	Alto	Ministerio de Minas y Energía	Supervisión permanente para la verificación del cumplimiento de las obligaciones, informes y entregables	3	2	5	Medio	Si	Supervisor designado	Inicio etapa de ejecución	Fin de la etapa de ejecución	Verificación constante del cumplimiento de las obligaciones, informes y entregables.	Constante

**8. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).**

Teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato, el valor, forma de pago y el plazo de ejecución, así como la previsión por parte del Ministerio de herramientas de seguimiento y control a la ejecución y la inclusión de cláusulas de conminación y excepcionales; se considera que no es necesario exigir garantías, de tal manera que se dará aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.5.

**9. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).**

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/manual\\_manejo\\_de\\_acuerdos\\_comerciales\\_24nov2021\\_1.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf)

**Nota:** De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 5, “*Los contratos de empleo público y medidas relacionadas*”, del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA  
GESTIÓN**



T-GC-F-08

31-10-2025

V-4

**Firma Responsable:** \_\_\_\_\_

**Nombre:** Víctor José Paternina Novoa

**Cargo:** Director de Energía Eléctrica

Nombre Responsable	Cargo	Componente	Rol	Visto Bueno
Paola Camila Golondrino Méndez	Contratista	Jurídico	Apoyo a la supervisión	